

# REGLAMENTO INTERNO

Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



AÑO 2024

## FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Madre Paulina de Chiguayante es una comunidad educativo-pastoral que se sustenta en el marco ético – valórico establecido en su Proyecto Educativo Institucional.

Al matricularse un estudiante en el colegio, los padres y/o apoderados conocen, se comprometen y adhieren a la orientación y reglamentación del colegio, colaborando con la comunidad educativo-pastoral, donde cada familia asume su identidad, su visión y misión. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes actores del colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los estudiantes.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos respetar. Por eso, es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

En consideración a los principios rectores y orientadores establecidos por la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del niño, la Ley General de Educación, las políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, la UNESCO y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Madre Paulina de Chiguayante, perteneciente a la Congregación Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción.

Es deber y compromiso de toda la comunidad escolar velar por su cumplimiento, en forma especial por los padres y/o apoderados, quienes son los **primeros educadores y evangelizadores de sus hijos.**

### TÍTULO I

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Colegio Madre Paulina de Chiguayante es una entidad educativa católica, la Dirección tiene la facultad de gestionar, administrar y liderar el establecimiento, en coordinación con el Equipo Directivo, el cual está conformado por los subdirectores de tres áreas: la Unidad Curricular, Unidad de Formación y Convivencia y Unidad de Pastoral.

#### Estructura y Funcionamiento General

El régimen de jornada escolar completa se subdivide en los siguientes niveles de educación y horarios de clases:

- En la página web institucional, se podrán encontrar todos los horarios de clases que se utilizarán en el contexto de pandemia.

Educación Parvularia	Prekinder y Kinder	08:00 a 13:00 (lunes a viernes).
Educación Básica	1ero. a 6to. Año básico.	08:00 a 13:00 (martes) 08:00 a 15:25 (lunes, miércoles, jueves y viernes)
Educación Básica	7mo. y 8vo. Año básico.	08:00 a 13:00 (martes) 08:00 a 15:30 (lunes, miércoles, jueves y viernes)
Educación Media	1ero. a 4to. Año Medio	08:00 a 13:00 (martes) 08:00 a 16:15 (lunes, miércoles, jueves y viernes)

Horario de almuerzo: Desde 1° básico a IV° medio , es obligatorio portar una lonchera o bolsa de género con su nombre y curso que contenga su colación para el almuerzo escolar, Se recomienda cubierto de plástico reutilizable para evitar accidentes.

\* Solo existirá horario de alimentación cuando las clases se retomen de manera regular. (jornada escolar completa)

Tramos curriculares Educación Parvularia

El colegio Madre Paulina se ofrece Educación Parvularia de calidad en los niveles con los que cuenta:

1er. Nivel Transición (Pre kínder): niños de 4 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente, con una matrícula total estimada de 56 estudiantes por nivel.

2do. Nivel Transición (Kínder): niños de 5 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente, con una matrícula total estimada en 76 estudiantes por nivel.

### 1.1 Procedimiento de entrega y salida de párvulos y estudiantes.

El procedimiento de salida de párvulos y estudiantes se realiza de acuerdo a los horarios antes mencionados y a las puertas de salida correspondientes según nivel y los cuales se detallan a continuación:

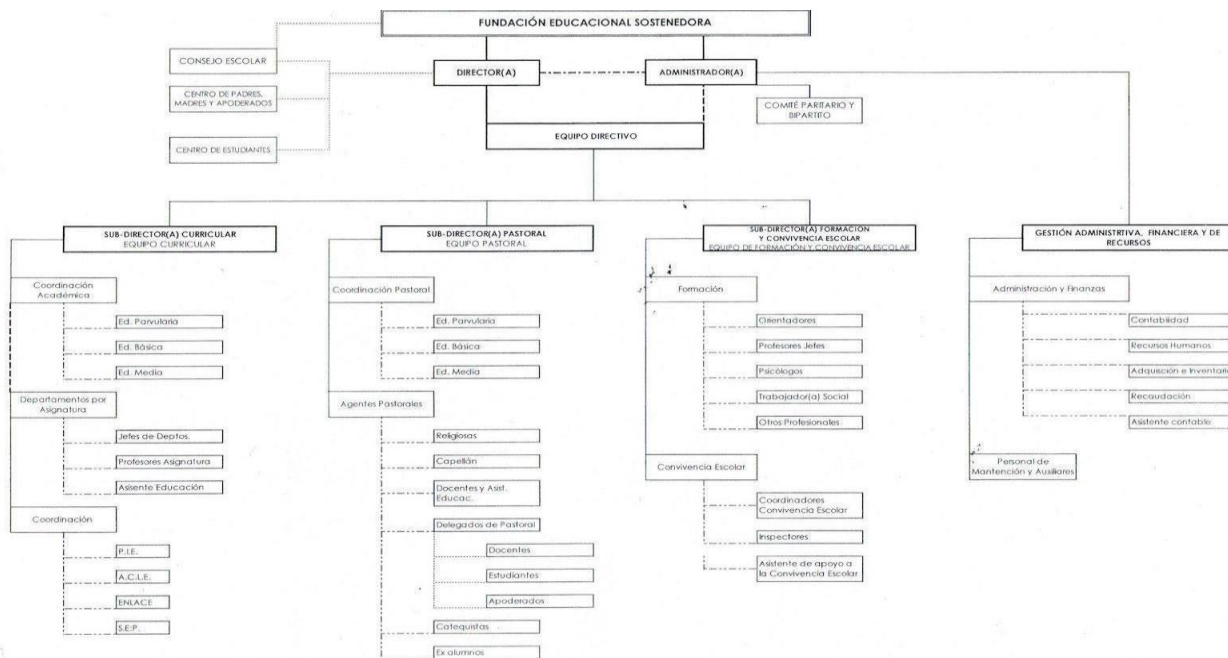
**A) Puertas de Salida por nivel:** Para optimizar el procedimiento se acordó que saldrán según la siguiente distribución:

Nivel / estudiantes	Horario de ingreso y salida	Puertas de salida
Pre kínder/ primer nivel transición	8:00 a 13:00 horas	Puerta de entrada y salida correspondiente a su acceso.
Kínder /segundo nivel transición	8:00 a 13:00 horas	Puerta principal
1° y 2° Básico	8:00 a 15:25 horas	Puerta Principal del establecimiento (salida desde las 15:15 hrs.)
3° Básico	8:00 a 15:25 horas	Puerta Lateral Patio <i>*Siendo entregados a cada apoderado por parte de la inspectora de piso y asistente de tercero básico.</i>
4° y 5° Básico	8:00 a 15:25 horas	Puerta Lateral Patio <i>*encargada se entrega de los estudiantes será la inspectora del tercer piso.</i>
Estudiantes que son retirados por transportistas escolares	8:00 a 15:25 horas	Puerta Pre kínder. <i>*Los estudiantes que se retiran con transportistas escolares saldrán por la puerta de pre kínder solo con el transportista que los tiene a cargo.</i>
Estudiantes de 5° Básico que se retiran solos	8:00 a 15:25 horas	Puerta Pre kínder. <i>*sólo se retiran solos aquellos apoderados que hayan firmado un consentimiento escrito o lo hayan declarado en el documento de matrícula.</i>

**B) Forma de entrega de párvulos y estudiantes:**

En el nivel de Educación Parvularia los estudiantes serán entregados uno a uno a los apoderados o transportista escolar, ya sea por la educadora y/o asistente de párvulos en el hall central (primer nivel transición) o en la puerta de salida de pre kínder según corresponda, los días martes kínder y pre kínder salen por esta puerta.

- C) Los estudiantes de primero y segundo básico serán entregados en la puerta principal por la asistente de aula correspondiente al curso y serán entregados uno a uno a sus apoderados o transportista escolar.
- D) Los estudiantes de tercero básico serán entregados uno a uno, es decir cada estudiante será entregado a su apoderado por parte del personal del establecimiento. Los estudiantes de los niveles de 4° y 5° básico saldrán del colegio por curso (lo que será anunciado por megáfono) y esperados por sus apoderados en el sector de jardín. Se verificará visualmente que todo estudiante salga acompañado del colegio, dicha verificación estará a cargo de una asistente de la educación que se ubicará en portón de cierre perimetral del establecimiento.
- E) **Retiro de estudiantes después de las 15:35 horas:** Una vez que el proceso de entrega regular de estudiantes se haya desarrollado, todos aquellos que no hayan sido retirados por sus apoderados serán conducidos hacia el hall de acceso del establecimiento, así, los apoderados que retiren a sus pupilos después de las 15:35 deberán hacerlo por la puerta principal.



Los canales de comunicación oficiales entre el apoderado (a), padre , madre y/o tutor legal y los estamentos del colegio son la agenda escolar y el correo electrónico institucional, cuya contraseña de acceso deben manejar tanto el estudiante como su apoderado.

Los conductos regulares, dispuestos para la atención de los diferentes asuntos académicos, disciplinarios, formativos, conductuales u otros, que atañen la vida estudiantil, son los siguientes:

1. Profesor jefe, Educadora de párvulos
2. Profesor de asignatura y/o educadores diferenciales.
3. Coordinadores: Académicos, de Convivencia Escolar, del Programa de Integración Escolar, Actividades Curriculares de Libre Elección, Biblio CRA y Enlaces.
4. Orientadoras de nivel (Pre kínder a 3ero. Básico de 4to. y 5to. Básico; y de 6to.- Básico a 4to. Medio).
5. Subdirector(a) Curricular, subdirector(a) de Formación y Convivencia, subdirector(a) Pastoral.
6. Dirección.

#### ARTÍCULO 1. Horario de funcionamiento, clases y recreos.

Todos los estudiantes deberán presentarse antes de las 8.00 horas, siendo éste el inicio de la jornada escolar en aula.

- a. Los estudiantes que lleguen después de las 8.00 horas deberán esperar en el hall de acceso hasta el término de la oración, pudiendo ingresar al aula, previo pase de inspección. (es importante hacer que esto se cumpla).
- b. Los estudiantes de Educación Parvularia que ingresen después de la oración de la mañana, ingresarán a clases previa entrega del pase correspondiente, el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento a su sala de clases.
- c. Los estudiantes de 7mo. básico a 4to medio que ingresen después de la oración de la mañana, ingresarán a clases con pase de inspección del piso correspondiente. Los estudiantes que ingresen al establecimiento después de las 8.45 horas sin justificativo, se registrará una anotación en su hoja de vida y se notificará por los medios oficiales al apoderado(a) para que justifique. Los atrasos al inicio y entre horas de clases, serán registrados por el profesor de asignatura en el libro de clases, quien solicitará el pase

correspondiente. Portar la agenda escolar es de carácter obligatorio, ya que los atrasos serán controlados digitalmente a través de código de barra.

d.- Si el estudiante acumula 3 atrasos, la inspectora que los registra enviará comunicación vía agenda y/o correo electrónico institucional al apoderado con copia al profesor jefe para que éste cite al apoderado para abordar causas y soluciones.

e.- En cada servicio comunitario por atrasos el inspector de piso dejará registro en hoja de vida, informará vía telefónica y correo electrónico al apoderado, a la coordinadora de C.E. y al profesor jefe por la acción realizada.

- f. Los estudiantes de primeros y segundos básicos que registren atrasos dentro del año escolar deberán ser justificados por el apoderado(a) al día siguiente en oficina de justificaciones.

- g. Ante 2 servicios comunitarios, la Coordinadora de Convivencia en conjunto con inspector/a y profesor jefe realizará un "Plan de Acompañamiento", para luego evaluar las medidas disciplinarias y/o formativas de acuerdo a la tabla de tipificación de faltas.

#### ARTÍCULO 2. Asistencia, inasistencia y permisos.

- a. El estudiante deberá asistir regularmente a clases, con un mínimo de 85%, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar del colegio, en concordancia a lo establecido por el MINEDUC:
- b. En el caso que un estudiante presente una inasistencia a clases mayor a 15 días hábiles, sin justificación de sus padres y/o apoderados, el profesor Jefe citará al apoderado para conocer los antecedentes del caso, al no tener respuesta, se notificará dicha situación de vulneración a los organismos correspondientes
- c. Los estudiantes que presenten licencia médica, están obligados a respetar los días de reposo señalados por el médico tratante (protocolo n°2 enfermedad y/o accidente escolar). Si se detecta el no cumplimiento de la prescripción médica, el apoderado será citado por un miembro del equipo curricular.
- d. En caso de un o más días de inasistencia es responsabilidad exclusiva del apoderado o apoderado suplente justificar al alumno(a) en forma personal, desde el 1er. Nivel de Transición (Pre kínder) de Educación Parvularia hasta 4to. Año de Educación Media. Se debe presentar el certificado médico o certificado de atención de centro asistencial de salud exclusivamente en oficina de justificaciones en un plazo de 48 horas, quien notificará al área curricular, a Profesor Jefe, Convivencia Escolar e Inspectoría correspondiente. Se sugiere incluir formato on-line (correo electrónico) para aquellos apoderados que no puedan asistir a justificar de manera presencial.
- e. No se aceptarán certificados médicos presentados con posterioridad a la reincorporación de clases, ni al final de semestre o año académico. Se aceptarán certificados médicos con un plazo de hasta 48 h. desde que comienza a regir la licencia médica.
- f. El retiro de clases de un estudiante, por enfermedad u otro motivo justificado, se realiza sólo por su apoderado titular y/o suplente, y solo en casos excepcionales, alguien autorizado por él, presentando su cédula de identidad y firmando el libro de retiro de estudiantes en Oficina de justificaciones, privilegiando que no tenga evaluaciones y que sea al término de la hora pedagógica. En el caso de retiro por enfermedad el conducto oficial para informar al apoderado(a) es a través de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio y no del llamado particular del estudiante.
- g. No se autorizará el retiro de estudiantes del establecimiento, sin la autorización firmada personalmente por el apoderado(a) titular y/o suplente en oficina de justificaciones. Para realizar el retiro de un estudiante se debe presentar la cédula de identidad y firmar el libro correspondiente.
- h. Antes de ingresar al colegio, los apoderados deberán registrarse en el Libro de Ingreso, ubicado en portería. Si el apoderado debe hacer el retiro de su pupilo, deberá considerar el tiempo de espera para ello. En contexto de pandemia, deben adoptarse los protocolos difundidos en la Comunidad Educativa Pastoral.
- i. Durante las horas de clases y talleres extraprogramáticos, los apoderados no podrán ingresar a la sala, cualquier consulta deberá hacerse en oficina de justificaciones o con encargada de talleres ACLE.

#### ARTÍCULO 3. Presentación personal y uso del uniforme del colegio.

El apoderado puede realizar la adquisición del uniforme en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. No se exige una marca en particular, ni una tienda o proveedor específicos sino que será de libre elección del apoderado.



- a. Asistir al colegio con su uniforme oficial y completo, cuidando su presentación personal permanentemente dentro y fuera del colegio.
- b. El buzo del colegio deberá ser usado sólo cuando corresponda en clases de Educación Física y talleres deportivos y/o artísticos. En caso que el estudiante asista sin buzo a clase de Educación Física y sin justificación, se realizará corrección formativa a través del diálogo. Si esta situación ocurre por segunda vez, el (la) profesor(a) responsable de la asignatura citará al apoderado para informar la situación. El uso del uniforme del colegio es obligatorio y tanto profesores como inspectores serán los primeros en velar porque esto se cumpla.
- c. Los Únicos accesorios permitidos para uso de los estudiantes, son: Aros pequeños en orejas, uñas cortas y sin maquillaje, que no puedan generar algún riesgo para sí mismo.
- d. Los varones desde 7º básico a IVº medio deben presentarse bien afeitados, con el pelo ordenado, usando cintillos, collet y trenzas para mantener la cara despejada. La Inspectora notificará al apoderado.
- e. El uso del delantal cuadrille o cotona será obligatorio desde Pre Kínder hasta cuarto año de educación básica.

“Será obligación de todos los estamentos exigir que en todo momento los estudiantes cumplan las normas mencionadas anteriormente, así como el uso obligatorio del uniforme para salidas pedagógicas, ceremonias académicas y litúrgicas y/o actividades en las que el estudiante represente al colegio.”

El uniforme oficial del Colegio Madre Paulina, consta de las siguientes prendas:

a. Educación Básica y Media

Mujer:

- Blazer azul marino con la insignia del Colegio Madre Paulina.
- Calcetas azules
- Blusa blanca con cuello redondo.
- Suéter o chaleco azul marino con insignia del Colegio Madre Paulina y escote en V con líneas burdeos y grises. Queda prohibido el uso del suéter sin blusa o polera del colegio.
- Zapatos negros.
- Falda escocesa azul marino con líneas burdeos y grises.
- Uso de pantalón azul marino para las estaciones otoño/invierno.
- Corbata de los Colegios de la Congregación Inmaculada Concepción.
- De 1ero. a 4to Básico delantal cuadrillé azul.
- De 5to. Básico a 4to. Medio delantal blanco para las actividades de talleres y laboratorios. • En las estaciones de primavera y verano, la blusa y corbata pueden ser reemplazadas, salvo en ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello azul y línea blanca con la insignia del colegio.
- Las estudiantes hasta 3ro Básico deben usar el delantal durante toda la jornada de clases y con todas las prendas del uniforme marcadas, indicando nombre y curso.
- Será permitido el uso del polerón azul marino con cierre y que lleve la insignia del colegio. Hombre:
- Chaqueta azul marina con insignia del Colegio Madre Paulina de Chiguayante.
- Camisa blanca.
- Corbata de los Colegios de la Congregación Inmaculada Concepción.
- Suéter o chaleco azul marino con insignia del Colegio y escote en V con líneas burdeos y grises.
- Calcetines grises.
- Zapatos negros.
- Pantalón gris, el cual debe ser usado formalmente.
- De 1ero. a 3ro. Básico cotona beige.
- De 5to. Básico a 4to. Medio delantal blanco para las actividades de talleres y laboratorios. • En las estaciones de primavera y verano, la camisa y corbata pueden ser reemplazadas, salvo en ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello azul y línea blanca con la insignia del colegio.
- Los estudiantes deben presentarse hasta 3ro. Básico con el delantal, durante toda la jornada

de clases y con todas las prendas del uniforme marcadas, indicando nombre y curso.

- Será permitido el uso del polerón azul marino con cierre y que lleve la insignia del colegio. c. Uniforme oficial para Educación Física de 1ero. Básico a 4to. Año Medio.

Mujer:

- Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Madre Paulina de Chiguayante.
  - Buzo deportivo del Colegio Madre Paulina.
  - Zapatillas deportivas.
  - Calcetas blancas.
  - Útiles de aseo: toalla, jabón y desodorante en barra. Estuche con útiles de aseo.
- Short deportivo de color azul marino o negro (opcional y sólo para la clase de educación física)

Hombre:

- Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Madre Paulina de Chiguayante.
  - Buzo deportivo del Colegio Madre Paulina. • Zapatillas deportivas • Calcetas blancas.
  - Útiles de aseo: toalla, jabón y desodorante en barra.
- Short deportivo de color azul marino o negro (opcional y sólo para la clase de educación física)

Quien no cumpla con la norma, el profesor(a) de asignatura registrará amonestación en el libro de clases. El buzo del colegio se deberá usar cuando corresponda: en clases de Educación Física y talleres deportivos y/o artísticos.

El uso del buzo institucional y los útiles de aseo serán evaluados al término de cada proceso de aprendizaje.

Se prohíbe el uso de ropa deportiva que no respete los colores institucionales y/o que tengan distintivos o publicidad no pertinente al establecimiento. (clubes deportivos, publicidad) El no cumplimiento de esta normativa quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.

Las ceremonias donde el estudiante debe vestir obligatoriamente con el uniforme oficial del colegio son: misas, actos cívicos, actividades en representación del colegio, celebraciones de sacramentos, aniversario, premiaciones, licenciatura y otros que el colegio informe previamente. Para los estudiantes de cuarto año medio, se les permitirá vestir un polerón al término del ciclo escolar.

ARTÍCULO 4. Uso de aparatos o artefactos personales y/o juguetes.

- a. Sólo será permitido el uso de juguetes, dispositivos eléctricos y/o electrónicos en horarios de clases, siempre y cuando sean autorizados por el profesor(a) a cargo como recurso pedagógico. En caso de extravío, hurto, deterioro o robo, el personal del colegio no responderá por su pérdida, pues, es de exclusiva responsabilidad de los estudiantes y sus padres.
- b. El profesor(a) que sorprenda al estudiante infringiendo la norma y se oponga a lo anteriormente expuesto se le requisará momentáneamente el equipo (hasta el término de la hora de clases). El profesor de asignatura registrará la amonestación escrita en el libro de clases y citará a su apoderado.
- c. Se prohíbe el uso de artefactos de altavoz en pasillos o patio, ya que interrumpe la concentración de los alumnos que se encuentran en clases. Si el estudiante no acata la norma el inspector (a) de piso y/o patio requisará el aparato y se entregará al apoderado.

ARTÍCULO 5. Uso de herramientas digitales

En el sitio web institucional está dispuesto, para los miembros de la comunidad educativa, un programa de gestión escolar que tiene por objeto facilitar la comunicación y acceso a la información académica y normativa de los estudiantes.

- a. En clases online se utilizarán las herramientas de Google: Meet y Classroom. Los protocolos para el funcionamiento de dichas plataformas se encuentran como anexos a este documento.

- b. El correo institucional, es una de las herramientas de comunicación oficial entre el colegio y los padres y/o apoderados, siendo revisados sus contenidos y derivados a los miembros del personal docente y/o administrativo que corresponda para su respuesta.
- c. Son considerados usos y contenidos no autorizados, todo aquellos que se contraponen a las normas internas del establecimiento, como los grupos de whatsapp de apoderados y estudiantes. El

establecimiento podrá determinar sanciones directas o solicitar investigación ante situaciones de mal uso (Anexo Protocolo N° 13 cyberbullying).

- d. Todo estudiante que posee un aparato tecnológico, es responsable de su utilización y manipulación respecto a los contenidos emitidos y almacenados en el objeto. ( Ver tabla de tipificación de faltas)
- e. Es responsabilidad del apoderado(a) y del estudiante controlar y supervisar los contenidos expuestos, publicados y viralizados en Redes Sociales (RRSS) en los aparatos tecnológicos de supupilo(a). (Ver tabla de tipificación de faltas)
- f. Las grabaciones y fotografías realizadas dentro del colegio por estudiantes, sin autorización de los compañeros, profesores o asistentes de la educación de la comunidad educativo-pastoral, están prohibidas. (Ver protocolo de clases virtuales)
- g. Queda estrictamente prohibido acceder desde el internet (alámbrico, inalámbrico, wifi) del colegio a sitios web que promuevan un lenguaje soez, pornografía, racismo, discriminación o que atente con la dignidad de la persona humana.

#### ARTÍCULO 6. Cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento.

- a. Los estudiantes deben cuidar la infraestructura, mobiliarios y materiales pertenecientes al colegio, siendo supervisado por educadora de párvulos, profesores, asistente de aula, Inspectoría y Convivencia Escolar. (Ver tabla de tipificación de faltas)
- b. El o los estudiantes que transgredan esta norma deberán reponer y/o reparar el daño causado en un plazo acordado con el apoderado, y que no exceda el mes de ocurrido el hecho. Informando al apoderado(s) o directiva de la responsabilidad que le(s) compete en el hecho. Si no se identifica al o los culpables el curso o piso respectivo se hará responsable del costo.
- c. Los bienes de uso propio del personal del colegio deben ser respetados como tales, quien infrinja esta norma deberá cancelar el valor del mismo y se citará al apoderado(a).

#### ARTÍCULO 7. Procedimiento ante enfermedades y accidentes. (Anexo Protocolo N° 2)

#### ARTÍCULO 8. Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes y de riesgo social. (Anexo N° 3)

- a. La estudiante embarazada dentro del año lectivo se acogerá a las disposiciones emanadas del MINEDUC, sustentadas en la Ley N° 20,370 General de Educación de 2.009 (Art. N° 11, 15, 16 y 46); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2.004; Ley N° 20.418 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña (menores de 18 años) de 1.989; que sustenta el protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- b. Como normas preventivas al interior del colegio, se trabaja con un programa de afectividad y sexualidad e inteligencia emocional con estudiantes.
- c. Al presentarse el caso de una estudiante embarazada el establecimiento realizará una labor de orientación y apoyo a los padres y apoderados de la menor, entregándoles información sobre los derechos y beneficios a los que se puede acoger en su condición de adolescente embarazada.

#### ARTÍCULO 9. Giras de estudio, paseos y beneficios de curso.

- a. Los paseos de fin de año son de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, y la organización recae en cada microcentro de curso. Cada familia debe acompañar y velar por la seguridad de su hijo(a). La educadora de párvulos, la asistente de aula, el profesor(a) no pueden asistir por ser funcionario representante del

establecimiento.

- b. Está estrictamente prohibido el uso del nombre del Colegio Madre Paulina de Chiguayante para fiestas, afiches y otros eventos sin la autorización de la Dirección, especialmente si atentan contra los valores sustentados por nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- c. De acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, los microcentros de curso no recaudarán fondos con el objetivo de realizar regalos a los niños, niñas y jóvenes, sólo se permite obsequiar una fotografía de curso.

#### ARTÍCULO 10. Estímulos y reconocimientos.

Con el objetivo de reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil de estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio, se entregarán los siguientes estímulos:

- Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- Reconocimiento y felicitación pública. (a través de páginas digitales)
- Premios y distinciones especiales
- Reconocimiento a las familias (clases virtuales)

Descripción de acciones de cumplimiento destacado y formas de reconocimiento:

1. Registro de anotaciones positivas en hoja de vida del estudiante.
2. Reconocimiento de estudiantes destacados por esfuerzo, reconocidos por pares, entre otros, en ceremonia de premiación.
3. Cartas de felicitación al hogar.
4. Cuadro de honor 5. Premio Madre Paulina.

#### ARTÍCULO 11. De la elección del Centro de Estudiantes. (C.E.E.S.)

Los estudiantes que postulen y formen parte del Centro de Estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos al cargo:

- Cursar entre 7mo. Año de Educación Básica y 3er. Año de Educación Media.
- Tener un comportamiento acorde al Perfil del Alumno de nuestro Proyecto Educativo Institucional y el presente reglamento.
- Cualquier integrante que cometa falta grave o muy grave dejará su cargo o función dentro del Centro de Estudiantes de forma inmediata e irrevocable.
- La elección del CEES será por votación democrática de estudiantes de 7<sup>a</sup> básico a IV<sup>a</sup> medio.
- Todo apoderado deberá presentar carta de autorización y respaldo de su apoderado(a) oficial. El Centro de Estudiantes será oportunamente informado e integrado en el quehacer escolar a través del Consejo Escolar.

#### ARTÍCULO 12. Del Centro General de Padres, Madres y Apoderados. (C.G. P. M. A.)

El colegio cuenta con un Centro General de Padres, Madres y Apoderados organizado conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y representa a los padres, madres y apoderados ante las autoridades del colegio. El Centro General de Padres, Madres y Apoderados será oportunamente informado e integrado en el quehacer escolar a través del Consejo Escolar.

#### TITULO II

#### PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

#### ARTÍCULO 13.

En consideración a lo dispuesto en la Ley N° 20.845 vigente a partir del 1 de marzo de 2016, que establece la realización de procesos de admisión informados, transparentes

y bajo igualdad de oportunidades para los alumnos que se integran a una unidad educativa; el Colegio Madre Paulina de Chiguayante establece el siguiente protocolo de admisión de estudiantes postulantes en concordancia con la ley vigente y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).



El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma, dispuesta por el Ministerio de Educación, en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Las madres, padres y apoderados deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>

Los estudiantes que ya forman parte del establecimiento renovarán el contrato de prestación de servicios actualizando los documentos y los datos ( domicilio, apoderado titular, apoderado suplente, teléfonos de contactos, correos electrónicos, ficha de salud, etc.).

#### ARTÍCULO 14.

Los estudiantes seleccionados por el Sistema de Admisión Escolar y que acepten la matrícula en nuestro colegio, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento original
- Cumplir con la edad establecida por el MINEDUC:
  - Pre Kínder: cumplir con la edad establecida, 4 años cumplidos al 31 de marzo de 2022.
  - Kínder: cumplir con la edad establecida, 5 años cumplidos al 31 de marzo de 2022.
  - 1ero. Básico: cumplir con la edad establecida, 6 años cumplidos al 31 de marzo de 2022. - 1ero. Medio: edad máxima de 16 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario 2022.
- Certificado de Anual de Estudio, para estudiantes matriculados desde 2do. Básico en adelante.
- Ficha de Matrícula, de salud y Pastoral.
- Fotocopia simple de cédula de identidad del apoderado oficial y suplentes por ambos lados.

#### DEL PROYECTO EDUCATIVO

El apoderado del estudiante postulante puede acceder y tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y de las Normas de Convivencia en la página web del Colegio ([www.madrepaulina.cl](http://www.madrepaulina.cl)). La Misión de nuestro Colegio es: "Formar niños, niñas y jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y cristiano-católica, inspirada en el legado de Madre Paulina de "servir a los demás" y basada en un proceso de aprendizaje-enseñanza que promueva el desarrollo de competencias, habilidades, valores y actitudes, que les permitan aportar como personas y ciudadanos a la sociedad, al mundo y a la Iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos". Nuestra Visión es: "Aspiramos a hacer de nuestro Colegio una experiencia de Fe y Cultura, trabajando en la construcción de la civilización del amor, conforme al mensaje de Cristo, con María Inmaculada y el ideario de Madre Paulina".

En el Colegio Madre Paulina de Chiguayante, quien organiza el Proceso de Admisión es el Equipo Directivo

y

Gestión, asumiendo las siguientes personas las responsabilidades que a continuación se indican: Responsable del Proceso: Dirección

Responsable de Publicación en página web: Coordinadora de Enlace

Responsable de Matricular: Coordinación de ENLACE, encargada de Justificaciones y Secretaría de Dirección.

TÍTULO III

#### Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Nuestro Establecimiento, tiene el compromiso con la educación de niños, niñas y jóvenes generando conductas vinculadas a seguir procedimientos y ordenamiento frente a catástrofes y/o situaciones de emergencia que pudieran provocar daños a su entorno escolar y social y así transmitir esta cultura de prevención hacia sus respectivas familias.

El Plan Integral de Seguridad Escolar tiene por objetivo crear una cultura de autocuidado y prevención que permita la protección eficiente de la vida y el entorno, aplicable no solo en el ámbito escolar sino también en el social-familiar.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

- a. Medidas de higiene de funcionarios que atienden a párvulos, especialmente lavado de manos. Los funcionarios realizan de manera frecuente lavado de manos antes de manipular alimentos de los niños y niñas, después de cada trabajo manual que lo amerite y en los baños designados para ellos, los cuales se encuentran ubicados cerca de sus salas. Los funcionarios deben utilizar en todo momento delantal para el trabajo.
- b. Consideraciones en el momento de la colación. En el nivel de Educación Parvularia se realiza una colación fría durante la mañana la que es traída por los alumnos desde su hogar. Previa y posterior a esta colación todos los niños, junto a sus educadoras realizan un lavado de manos en los baños.
- c. Higiene, desinfección, ventilación de los distintos recintos del establecimiento. Las salas de Educación

Parvularia cuentan con un auxiliar de aseo quien se encargará de mantener a diario la limpieza y ventilación de los espacios utilizados. Cada sala y dependencias cuenta con sello verde.

- Por contexto pandemia ver anexo: Protocolo de limpieza y desinfección de espacios del Colegio Madre

Paulina.

En el establecimiento se realiza a nivel general fumigación cada 4 meses, a través de empresa especializada, quien se encarga de mantener nuestros espacios libres de vectores y plagas. Para resguardar la seguridad de los funcionarios y alumnos de la comunidad educativa pastoral, esta acción se lleva a cabo los fines de semana. Se fumigan oficinas, salas de clases, baños de Educación Parvularia, Básica y Media.

#### TITULO IV

#### NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

##### ARTÍCULO 15. Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa pastoral, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstos se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa pastoral se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, según el ideario de Madre Paulina, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, profesionales autorizados para ejercer la docencia, equipos docentes directivos y sostenedores.

##### ARTÍCULO 16. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa Pastoral.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pastoral deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios del respeto mutuo, inclusión, tolerancia y no discriminación.

Según la Ley General de Educación LGE N° 20.370, artículo 10, establece los derechos y deberes de los(as) integrantes de la comunidad educativa, los cuales se señalan a continuación:

- a. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, emocional y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar, responder pruebas, cuestionarios, guías de trabajo, trabajos en grupos, participación en clases y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- b. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo supervisando la asistencia a clases, participación en ella y cumplimiento de los deberes académicos de sus hijos cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa para ello pueden utilizarse medios digitales como correo electrónico y/o página web del colegio.
- c. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea, responsable y evangelizadora, alineando su quehacer con los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato

respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- d. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos

vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea, responsable y evangelizadora, alineando su quehacer con los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- e. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

- f. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del

establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

#### ARTÍCULO 17. Consejo Escolar.

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

Existirá un Consejo Escolar que estará integrado, al menos, por un representante (democráticamente elegido) de cada uno de los siguientes estamentos:

- Directorio de la Fundación Educacional Colegio Madre Paulina de Chiguayante, entidad sostenedora;
- La Dirección;
- Los profesores;
- Los asistentes de la educación;
- Los estudiantes;
- Los padres, madres y/o apoderados.

Convocatoria para la composición del Consejo Escolar:

Será a través de una circular dirigida a toda la comunidad educativa que contendrá fecha y lugar. Se publicarán carteles para dicha convocatoria (Dos carteles en los espacios comunes) con 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Sesión de Constitución.

La primera sesión de constitución se realizará en los tres primeros meses desde el inicio del año escolar. El levantamiento del acta de constitución debe contemplar los temas tratados y acuerdos establecidos.

Durante el año el consejo escolar realizará un total de cuatro sesiones mínimo al año y

en meses distintos. Y en cada uno de ellos se levantará acta de sesión con los temas tratados y acuerdos establecidos.

El Consejo Escolar deberá ser informado de:

Los logros de aprendizaje de los alumnos.

Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación. Centro de padres:

Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados. Enfoque y metas de gestión del director(a) del establecimiento, en el momento de su nominación,

y los informes anuales de evaluación de su desempeño. IBIDEM.

El Consejo Escolar deberá ser consultado sobre las siguientes materias:

El Proyecto Educativo Institucional.

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos. IBIDEM

El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director (a) anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

La elaboración y modificaciones al Reglamento interno del establecimiento.

El Consejo Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

Proponer y adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

Aprobar la designación de uno o más Coordinadores de Convivencia Escolar. e. Conocer los informes e investigaciones presentadas por Coordinación de Convivencia Escolar.

Requerir a Dirección, a los profesores o a quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

ARTÍCULO 18. Coordinador(a) de Convivencia Escolar.

Descripción, características y funciones del encargado de Convivencia Escolar. Descripción:

Las Coordinadoras de Convivencia Escolar de cada ciclo (de NT1 Educación Parvularia a 5to año básico y de

6to. año de Educación Básica y a IVº año de Educación Media) serán las encargadas de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y medidas del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Competencias funcionales:

1. Difundir el proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar y velar por su aplicación.
2. Trabajar en equipo y fomentarlo como un estilo congregacional, especialmente en las personas con las cuales trabaja directamente, así como en todas las instancias institucionales.
3. Colaborar con el Equipo Directivo en las tareas y responsabilidades que éste le designe.
4. Colaborar de manera comprometida con la creación y mantención de un clima organizacional sano y seguro, favoreciendo y desarrollando estrategias que lo promuevan.
5. Asegurar la existencia de información Útil de todos los estamentos del colegio para la toma



oportunade decisiones propias de su área y del Equipo Directivo.

6. Fomentar el trabajo interdisciplinario en todos los niveles y áreas de organización a fin de buscar la mayor información para la toma de decisiones en su área.
7. Mantener un constante y permanente contacto con el Ministerio de Educación y/o SIE y otras organizaciones externas con las cuales se trabaja en red a fin de optimizar los servicios de su área.
8. Evaluar de manera periódica (evaluación de proceso) y al final de cada semestre y/o trimestre, a las personas que están bajo su responsabilidad.
9. Gestionar todas las situaciones relativas a las relaciones interpersonales conforme al Manual de Convivencia Escolar vigente.
10. Fomentar la internalización de los valores que inspiran el Manual de Convivencia Escolar, en el testimonio de los adultos educadores y en el cumplimiento de éste por parte de todos los actores del proceso educativo.
11. Prevenir la violencia escolar y gestionar la resolución pacífica de conflictos, relacionados con todos los estamentos y resolverlos conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12. Coordinar y supervisar el trabajo del equipo de convivencia escolar y funcionarios bajo su responsabilidad, otorgando instancias de capacitación y desarrollo profesional.
13. Respetar los acuerdos y compromisos surgidos a partir de la evaluación de su trabajo en el Colegio.
14. Gestionar situaciones relativas al tema de responsabilidad escolar de los estudiantes tales como puntualidad, asistencia, presentación personal, participación y compromiso institucional, conforme al Manual de Convivencia.
15. Informar periódicamente a su autoridad de las gestiones realizadas en su área.
16. Participar activamente de los Consejos de Profesores entregando información propia de su área y acogiendo información específica aportada por dicho Consejo.
17. Gestionar el cumplimiento de los registros y evidencias para dejar constancia de los procesos que inciden en la convivencia escolar.
18. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
19. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
20. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
21. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.

#### Descripción de las características del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El plan de gestión de la Convivencia Escolar está fundamentado en los sólidos principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual considera que los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y constituyen un factor clave en la educación integral de los y las estudiantes.

Las medidas contempladas en este plan de gestión de la Convivencia Escolar, consideran medidas de prevención de la violencia escolar y el consumo de alcohol y drogas, entre otros. para lo cual se considera el apoyo fundamental del equipo psicosocial y las redes locales (Carabineros y Policía de investigaciones) con las cuales cuenta nuestro establecimiento.

La ejecución del Plan Gestión de Convivencia Escolar es un conjunto de acciones que permitan fomentar la sana convivencia escolar con todos los estamentos de la comunidad Educativo Pastoral apuntando a los siguientes objetivos:

- Promoción y desarrollo de acciones o actividades celebrativas, académicas, religiosas y deportivas periódicas, cumpliendo así con el compromiso en la formación de estudiante con

un alto grado valórico y académico, con proyección a la comunidad como es la finalidad de un colegio de Iglesia.

- Generar espacios de acción e instancias de participación para que los y las estudiantes desarrollen su identidad personal, autoconocimiento, autoestima y confianza en sí mismos (as).

### Actividades de Prevención

La sana convivencia entre los miembros de una comunidad educativa es un derecho y una responsabilidad de todos los que coexisten en ella.

Es deber de la institución mediante políticas preventivas resguardar las interacciones pacíficas, promover y potenciar en su comunidad las habilidades de interacción entre las personas.

En este contexto el colegio, se responsabiliza y compromete a:

Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa en temas asociados a la sana convivencia. Aplicar al menos una vez al año un instrumento para detectar tempranamente situaciones de maltrato y/o acoso entre los alumnos.

Promover, a través de talleres, las habilidades sociales de resolución de conflictos.

### ARTÍCULO 19. Políticas y Normas de Buena Convivencia

El marco legal de la buena convivencia está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

A continuación, se presentan las orientaciones legales:

- Declaración de los Principios y Valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional
- Declaración universal de los derechos humanos
- Declaración de los derechos del niño y la niña
- Ley nº 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley nº 20.536 sobre violencia escolar
- Ley nº 20.000 Sanciona el Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Ley nº 20.609 contra la discriminación (Ley Zamudio)
- Ley nº 19.284 de integración social de personas con discapacidad
- Ley nº 20.845 de inclusión escolar
- Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres
- Decreto nº 524 reglamento de centros de alumnos
- Decreto nº 565 reglamento de centros general de apoderadas/os
- Decreto nº 24 reglamento de consejos escolares
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014. Tomado del manual MINEDUC <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>
- Ley 19.979 JEC
- Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Decreto Nº 215 sobre uniforme escolar
- Decreto Nº 381 establece Otros Indicadores de Calidad
- Decreto Nº 924 reglamenta Clases de Religión
- Política Nacional de Convivencia Escolar

**ARTÍCULO 20. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**  
 Cuando las conductas de los actores de la comunidad educativa no sean concordantes con la sana convivencia escolar, el funcionario competente reunirá los elementos de prueba pertinentes (entrevistas, cámaras, mensajes de textos, diálogos de redes sociales, entre otros) de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las que deberán ser explicitadas y, de ser pertinente, evaluadas mediante un sistema gradual de sanciones.

**ARTÍCULO 21. Definición de maltrato escolar.**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o informáticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar que se cometa. Los protocolos asociados a esta definición son:

Anexo N° 5 Protocolo ante situaciones de acoso escolar (bullying).

Anexo N° 6 Protocolo en caso de maltrato, violencia y/o agresión entre estudiantes.

Anexo N° 7 Protocolo en caso de maltrato, violencia y/o agresión de adultos miembros de la comunidad educativa pastoral a estudiantes.

Anexo N° 9 Protocolo de maltrato físico y/o psicológico de un adulto a otro adulto miembro de la comunidad educativa pastoral.

Anexo N° 10 Protocolo de agresión de un estudiante a profesor(a) y/o asistente de la educación. Anexo N° 13 Protocolo ante situaciones de acoso escolar a través de medios tecnológicos (cyberbullying).

Anexo N° 14 Protocolo situaciones de abuso sexual infantil de nuestros estudiantes.

Anexo N° 16 Procedimientos y protocolos en tiempos de pandemia.

**ARTÍCULO 22. Medios de reparación.**

Toda sanción deberá estar acompañada de medidas de reparación que impliquen una toma de conciencia de parte de los involucrados, que busque reparar el daño realizado a la sana convivencia a través de compromisos personales y que sean conducentes a una mejora en las relaciones interpersonales. Estas medidas procurarán el respeto a la dignidad de los involucrados, la protección y el desarrollo integral de los estudiantes.

**ARTÍCULO 23. Faltas, medidas y sanciones disciplinarias.**

- Definición de medida disciplinaria:

Son las acciones implementadas por el colegio cuando un estudiante transgrede la norma establecida en el Reglamento interno y de convivencia escolar. Estas acciones buscan generar conciencia respecto de las consecuencias de sus actos.

- Definición de medida formativa:

Son las acciones y/o medidas que buscan aportar al aprendizaje integral de los estudiantes, considerando su edad y etapa de desarrollo, generando conciencia de sus actos con el objetivo de reparar el daño causado.

Las faltas se gradúan en cuatro niveles que se especifican a continuación: **FALTA LEVE:**

Se consideran todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia, pero que no involucren daños físicos y/o psicológicos a otros miembros de la comunidad educativa pastoral.

**FALTA MENOS GRAVE:**

Se consideran faltas menos graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten al bien común que afectan a la sana convivencia escolar, perjudicando o dañando material tanto del establecimiento o material de algún miembro de la comunidad educativo pastoral.

**FALTA GRAVE:**

Se consideran faltas graves todas las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativo pastoral y del bien común, así como acciones deshonestas, que resulten en perjuicio o daño material del colegio o de bienes de algún miembro de la comunidad educativo pastoral.

**FALTA MUY GRAVE:**

Se consideran faltas muy graves las actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa pastoral y al bien común, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.

**Tabla integrada de faltas, medidas formativas y medidas disciplinarias, gradualmente aplicables según el tipo de falta.**

- Toda falta observada será registrada por el profesional que la visualiza en hoja de vida del estudiante y comunicada al apoderado, siguiendo los **conductos formales establecidos para ello, agenda y/o correo institucional.**
- Todas las medidas aplicadas serán informadas al apoderado **considerando las agravantes y atenuantes.**

- Educación Parvularia

**Faltas leves**

<b>N°</b>	<b>Descripción de la falta</b>	<b>Medida disciplinaria</b>	<b>Medida formativa</b>	<b>Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria</b>
1.-	Usar aparatos tecnológicos sin autorización.	Si es una falta reiterada se deja registro en la hoja devida.	Corrección fraterna.	Educadora de párvulosy/o profesor de asignatura u otro profesional que esté a cargo del curso en esemomento.
2.-	Interrumpir <u>reiteradame</u> en clases.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna. - Pedir disculpas.	Educadora de párvulosy/o profesor de asignatura u otro profesional que esté a cargo del curso en esemomento.
3.-	Comer en clases.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna Entrevista al apoderado si esta falta es reiterativa para indagar en el motivo.	Educadora de párvulos y /o profesor de asignatura u otro profesional que esté a cargo del curso en esemomento.

4.-	Atrasos <b>reiterados</b> en horariodeingreso a clases.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Justificar los atrasos. Citación entrevista al apoderado para indagar el motivo de la reiteración de la falta. Confeccionar y entregar a la educadora material visual para pegar en sala de clases (afiche, lemas, frases, entre otros) alusivo a promover la puntualidad en base a los valores del PEI.	Educadora de párvulos.
5.-	Presentarse <b>reiteradament</b> <b>e</b> materiales, tareas y/o trabajos. sin	Registro en hoja de vida del estudiante.	Citación entrevista a apoderado para indagar en los motivos de esta acción.	Educadora de párvulos y/o profesor de asignatura u otro profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
6.-	Presentarse sin su agenda escolar.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Citación entrevista a apoderada en caso que se vuelva a repetirla falta.	Educadora de párvulos y/o profesor de asignatura
7.-	Sacar materiales sin autorización.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección fraterna. Citación entrevista a apoderada en caso que se vuelva a repetir	Educadora de párvulos y/o profesor de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.



			la falta.	
--	--	--	-----------	--

## Faltas Menos Graves

N°	Descripción de la falta	Medida disciplinaria	Medida formativa	Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria
1.-	Quitar juguetes o interferir de forma agresiva en juegos de otros estudiantes.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna. Reposición del materialquitado o dañado. Pedir disculpas	Educatora de párvulos y/o profesor de asignatura u otro profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
2.-	Gritar improperios y/o garabatos hacia el exterior del colegio.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna.Pedir disculpas. Citar a entrevist aal apoderado. Apoderado participe en la confección y socialización de un afiche junto a su hijo, respecto delbuen trato a los demás.	Educatora de párvulos. Coordinadora de Convivencia Escolar.

3.-	Lanzar objetos hpatio, etc.	Registro en hoja devida del estudiante.	<p>Corrección fraterna.Pedir disculpas. Entrevista apoderado Reponer materi allanzado.</p> <p>Apoderado participa en la confección y socialización de un afichejunto a su hijo(a) respecto del autocuidado y los peligros del entorno.</p>	<p>Educadora de párvulos. Coordinadora de Convivencia Escolar.</p>
-----	--------------------------------	---	--	--

4.-	Causar daño hacia las dependencias del colegio tales como; romper cortinas, rayar paredes o documentos oficiales, romper juguetes de compañeros, entre otros.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna.  Reparar el objeto dañado.  Pedir disculpas.	Educadora de párvulos  Encargada de convivencia escolar del nivel.
-----	---	---	---	--

### Faltas Graves

<b>N°</b>	<b>Descripción de la falta</b>	<b>Medida disciplinaria</b>	<b>Medida formativa</b>	<b>Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria</b>
1.-	Insulto verbal, gestual ofensivo o intimidatorio reiterado a pares, profesores y personal del colegio y/o personas que circulan por nuestro entorno.	-Registro en hoja de vida del estudiante.	-Corrección fraterna. -Utilización de estrategias de resolución pacífica de conflictos, mediación, negociación (pedir disculpas, generar opciones y compromisos).  - Pedir disculpas.  -Carta de compromiso.	Educadora de párvulos.  Coordinadora de convivencia escolar del nivel.
2.-	Salir <b>reiteradamente</b> de lasala de clases u otra dependencia sin autorización del profesor(a) o la persona acargo.	- Registro en hoja de vida del estudiante.	- Corrección fraterna. -Carta de compromiso.	Educadora de párvulos  Coordinadora de convivencia escolar del nivel.

3.-	Salir sin permiso y rehusarse a volver al aula (accediendo a lugares prohibidos o no autorizados como oficinas, caseta de inspectora, baños ,gimnasio, entre otros).	-Registro en hoja de vida de estudiante.	- Corrección fraterna. -Carta de compromiso.	Educadora de párvulos.  Coordinadora de convivencia escolar.
4.-	Conductas que no son parte del acto litúrgico, académico o actividad extraprogramática, como por ejemplo; decir groserías, cantar, bailar y/o hacer gestos obscenos.	-Registro en hoja de vida de estudiante.	- Corrección fraterna. - Pedir disculpas. -Carta de compromiso.	Educadora de párvulos.  Coordinadora de convivencia escolar.

### Faltas muy graves

n°	Descripción de la falta	Medida disciplinaria	Medida formativa	Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria.
1.-	Agredir física o verbalmente en forma reiterada a algún miembro de la comunidad educativa amenazando la seguridad escolar y/o atentando contra otros o consigo mismo.	-Registro en hoja de vida de estudiante.  -Aplicar protocolo de agresión entre miembros de la comunidad educativa pastoral.	-Contención emocional del estudiante.  -Carta de compromiso.	-Educadora de párvulos y - Coordinadora de convivencia escolar del nivel.

2.-	Traer objeto corto punzante u otro instrumento potencialmente peligroso para sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa pastoral.	-Registro en hoja devida del estudiante.	-Corrección fraterna.	Educadora de párvulos y coordinadora de convivencia escolar.
-----	--	--	-----------------------	--

3.-	Agredir o intimidar a uno o más miembros del colegio con objeto corto punzante u otro instrumento potencialmente peligroso para sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa pastoral.	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección fraterna.  Carta de compromiso.	Educadora de párvulos y coordinadora de convivencia escolar.
-----	---	---	--	--

- **Educación Básica y**

**media Faltas leves**

<b>Nº</b>	<b>Descripción de la falta</b>	<b>Medida disciplinaria</b>	<b>Medida formativa</b>	<b>Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria</b>
1.-	Usar aparatos tecnológicos sin autorización.	Registro en hoja de vida del estudiante.  Entregar el aparato al profesor a cargo hasta el término de la hora de clases.	Corrección Fraterna	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
2.-	Interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases. (conversar, gritar, molestar, reírse)	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección Fraterna	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
3.-	Comer en clases sin autorización.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección Fraterna	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
4.-	Atrasos reiterados al inicio de la jornada y en horas intermedias.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección Fraterna Servicio comunitario	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.

<b>5.-</b>	Presentarse sin materiales, tareas y/o trabajos.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección Fraternal	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>6.-</b>	Presentarse sin su agenda escolar.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección Fraternal	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>7</b>	Sacar reiteradamente materiales a sus compañeros y docentes sin autorización	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección fraternal. Reposición del objeto o material sustraído.	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>8.-</b>	Dormir en clase sreiteradamente.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección Fraternal	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>9.</b>	No realizar las actividades pedagógicas indicadas durante la clase.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección fraternal.	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>10</b>	Elaborar en clases tareas de otras asignaturas y negarse a trabajar en la asignatura que le corresponde.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección fraternal Ofrecer disculpas	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
<b>11</b>	No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en las diferentes asignaturas.	Registro en hoja de vidadel estudiante.	Corrección fraternal	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que visualice la falta.

### Faltas Menos Graves



N°	Descripción de la falta	Medida disciplinaria	Medida formativa	Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria
1.-	<p>Quitar materiales u objetos acompañeros.</p> <p>Dañar, romper. destruir pertenencias de compañeros y/o personal del establecimiento.</p>	Registro en hoja de vida del estudiante.	<p>Corrección fratern</p> <p>a. pedir disculpas.</p> <p>Reposición del material quitado o dañado por parte del apoderado.</p> <p>Carta Compromiso</p>	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
2.-	Interferir de forma agresiva en juegos de otros estudiantes.	Registro en hoja de vida del estudiante.	<p>Corrección Fraterna</p> <p>Pedir disculpas.</p> <p>Exponer sobre este tema de manera positiva y en clase de orientación.</p>	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
3.-	Gritar improperios y/o garabatos hacia el exterior del colegio.	Registro en hoja de vida del estudiante.	<p>Corrección fratern</p> <p>a. Ofrecer disculpas.</p>	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
4.-	Lanzar objetos dentro de la sala y ocasionar desorden o daño a estudiantes y/o funcionarios.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección Fraterna	Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento.
5	<p>Causar daño a las dependencias de l colegio tales como; romper cortinas, rayar paredes, mobiliario, documentos oficiales, pertenencias personales de compañeros, entre otros.</p>	Registro en hoja de vida del estudiante.	<p>Corrección fraterna</p> <p>Reponer el material dañado.</p> <p>Exponer un tema de manera positiva y en clase de orientación.</p> <p>CARTA COMPROMISO</p>	Profesor jefe o de asignatura o cualquier profesional que esté a cargo del curso en ese momento y coordinador/a de convivencia escolar.

<b>6</b>	Realizar ventas no autorizadas de elementos que atenten contra la salud de los estudiantes.	Registro en hoja de vida del estudiante. Servicio comunitario.	Corrección fraterna. Exponer un tema en forma positiva y en clase de orientación.	Profesor jefe o de asignatura, el profesional que esté a cargo del curso en ese momento y coordinador/a de convivencia escolar.
<b>7</b>	Copiar, transmitir, grabar, fotografiar información antes de una evaluación (plagiar trabajos, robo intelectual)	Registro en hoja de vida del estudiante. Servicio comunitario 1 o 2 días de suspensión si hay atenuantes y agravantes.	Corrección fraterna Exponer un tema en clase de orientación: "La Honestidad"	Profesor de asignatura Profesor jefe Coordinador/ a de convivencia escolar.
<b>8</b>	Copiar, transmitir, grabar, fotografiar documentos oficiales haciendo mal uso de ellos.	Registro en hoja de vida del estudiante.  1 o 2 días de suspensión si hay atenuantes y agravantes.	Corrección fraterna. Exponer un tema en clase de orientación: "La Honestidad"	Profesor de asignatura Profesor jefe. Coordinador de convivencia escolar.
<b>9</b>	Comprar en el kiosco durante el horario de clases sin autorización de encargados o profesores.	Registro en hoja de vida del estudiante.	Corrección fraterna Exponer un tema en clases de orientación "Respetar horarios de clases"	Profesor de asignatura Profesor jefe. Coordinador de convivencia escolar.

### Faltas Graves

**PARA APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS SE DEBE REVISAR LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES DEL CASO (VER ARTÍCULO 24)**

<b>N°</b>	<b>Descripción de la falta</b>	<b>Medida disciplinaria</b>	<b>Medida formativa</b>	<b>Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria</b>
-----------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------	---

1	Lanzar objetos dentro y fuera de la sala dañando a un estudiante o funcionario.	Registro en hoja de vida del estudiante. Servicio Comunitario Suspensión 1 día	Corrección Fraternal Disculpas afectado Entrevista con el apoderado. Carta Compromiso.	Profesor (a) Asistente de educación Coordinador Convivencia
2	Ingresar y/o esconderse en otra sala, que no le corresponda, durante el desarrollo de clases.	Registro en hoja de vida del estudiante. 1 día de suspensión	Corrección fraternal Entrevista con el apoderado. Carta Compromiso	Profesor jefe, profesor de asignatura Coordinador de convivencia
3	No ingresar a sala de clases o Salir reiteradamente de la sala de clases sin autorización del profesoro rehusarse a volver al aula (accediendo a lugares prohibidos o no autorizados como cerro, gimnasio, campos deportivos, baños, entre otros).	Registro en hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 o 2 días de clases.	Corrección Fraternal profesor(a) Entrevista con el apoderado. Carta de compromiso.	Profesor (a) Asistente de educación Coordinador Convivencia
4	Gritar improperios y/o garabatos a personas externas o miembro de la comunidad educativa.	Registro en Hoja de vida del estudiante. Suspensión de clases 1 a 2 días	Corrección Fraternal profesor(a) Entrevista con el apoderado. Asistir a taller reflexivo de pastoral. Carta de compromiso.	Profesor (a) Asistente de educación coordinador Convivencia. Subdirector de pastoral y

5	Insultar o faltar el respeto a los compañeros y/o docentes a través de medios tecnológicos, e incluso usando identidad falsa	Registro en hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 a 2 días,	Corrección Fraternal profesor(a) Disculpas públicas	Profesor (a) Asistente educación
---	--	--	--	-------------------------------------

			Entrevista con el apoderado. Carta Compromiso	Coordinador Convivencia.
6	Copiar, transmitir, fotografiar y entregar información antes o durante una evaluación (plagiar trabajos, robo intelectual).	Registro en hoja devida del estudiante.  Suspensión 1 a 2 días,	Corrección Fraternal profesor(a)  Presentación breve eTema: "Plagio y /o robo intelectual"  Carta compromiso	Profesor (a)  Asistente educación  Coordinador Convivencia
7	Sustraer documentos oficiales que contengan información relevanteo confidencial, como, por ejemplo;hojas de agenda, pruebas, informes, libro de clases, entretros.	Registro en hoja devida del estudiante.  Suspensión 1 a 2 días,  Condicional	Corrección Fraternal profesor(a) Entrevista con el apoderado.  Presentación breve Tema: "Honradez u otro valor asignado" Carta compromiso	Profesor (a)  Asistente educación  Coordinador Convivencia
8	Falsear, fotografiar o adulterar documentos, firmas, calificaciones en libro de clases, agendas, pruebas, pases, certificados ocualquier documento oficial.	Registro en hoja devida del estudiante.  Suspensión 1 a 2 días.  Condicional	Corrección Fraternal profesor(a) Entrevista con el apoderado. Plan de intervención  Carta compromiso	Profesor  Coordinador Académico  Convivencia escolar  Subdirección

9	Hurto o robo debidamente comprobado, de documentos oficiales, pertenencias de estudiantes, docentes y funcionarios, se procederá según la ley de responsabilidad adolescente cuando corresponda.	<p>Registro en hoja devida del estudiante.</p> <p>Suspensión 1 a 2 días,</p> <p>Condicional</p> <p>Denuncia: Ley de responsabilidad penal adolescente.</p>	<p>Corrección Fraternal profesor(a) Entrevista con el apoderado. Plan de intervención.</p> <p>Carta compromiso</p>	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Coordinador Académico</p> <p>Convivencia escolar</p> <p>Subdirección</p>
---	--	--	--	---

10	Manipular y utilizar de mala forma, extintores, red húmeda, tableros electrónicos, hornos microondas, calefactores, equipo s	Registro en hoja devida del estudiante.	Corrección Fraternal Entrevista con el apoderado.	Profesor de asignaturaAsistente educacion
	computacionales, red virtual del establecimiento, sin autorización, y todo elemento que afecte la seguridad e integridad física y/o psicológica del resto de la comunidad educativa.	Suspensión 1 a 2 días, Carta Condicional	Plan de intervención Carta de Compromiso	Convivencia escolar ySubdirector (a)
1	Falta de respeto y/o intimidación verbal, gestual u ofensiva a pares, profesores y personal del colegio y/o personas que circulan por nuestro establecimiento.	Registro en hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 a 2 días, Condicional Denuncia: Ley de aulasegura.	Corrección Fraternal Entrevista con el apoderado. Plan de intervenció n. Carta compromiso	Profesional qu evisualiza la falta Convivencia escolar ySubdirector (a)
12	Atentar contra el prestigio del colegio, vistiendo el uniforme o representando, por ejemplo, fumar, riñas, beber alcohol, vandalismo, robo, menoscabo a terceros, etc.	Registro en hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 a 2 días Carta de Condicionalidad	Corrección Fraternal Entrevista con el apoderado. Plan de intervenció n. Carta compromiso	Profesional que visualiza la falta. Coordinador/a de convivencia escolar ySubdirector (a)
13	Realizar conductas inadecuadas en actos litúrgicos, académicos, culturales y/o actividades extra programáticas, como por ejemplo: gritar, decir groserías, chatear, hacer gestos obscenos, entre otros.	Registro en hoja devida del estudiante. 1 día de suspensión	Corrección fraternaExponer un tema enclase de orientación: Carisma espiritual delcolegio . Asistir a taller reflexivode pastoral Carta Compromiso	Profesor de asignaturaProfesor jefe. Coordinador de convivencia escolar. Subdirector de pastoral

**Faltas Muy Graves:**

<b>N°</b>	<b>Descripción de la falta</b>	<b>Medida disciplinaria</b>	<b>Medida formativa</b>	<b>Responsable de aplicar la medida formativa y/o disciplinaria</b>
-----------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------	---



1	Cualquier acto de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual, intimidación de cualquier tipo que atente contra la integridad de un miembro de la comunidad educativa pastoral.	<p>Registro en hoja devida del estudiante.</p> <p>Suspensión cautelar hasta 10 días.</p> <p>Condicionalidad</p> <p>Aplicación Ley de aula segura</p> <p>Denuncia a entidad correspondiente.</p> <p>Aplicación de protocolo. (N°11)</p>	<p>Corrección fraterna.</p> <p>Entrevista al apoderado</p>	<p>Profesor / Inspector</p> <p>Convivencia escolar ,</p> <p>Subdirectora/ Dirección.</p>
2	Ausentarse o retirarse de clases o del colegio sin autorización.	Registro hoja de vida del estudiante.	Corrección fraterna	Profesor, inspector/a,
		<p>Suspensión 1 a 2 días.</p> <p>Condicionalidad</p>	<p>Entrevista apoderado</p> <p>Plan de intervención.</p>	<p>Coordinador/a de convivencia escolar,</p> <p>Subdirectora,</p> <p>Dirección.</p>
3	Escondarse en el baño acompañado/a para pololear y/o evadir su horario de clases o evaluaciones u otro motivo.	<p>Registro hoja de vida del estudiante.</p> <p>Suspensión 1 o 2 días.</p> <p>Condicionalidad</p>	<p>Corrección fraterna</p> <p>Entrevista apoderado</p> <p>Plan de intervención.</p>	<p>Profesor, inspectora,</p> <p>Coordinadora de convivencia escolar,</p> <p>subdirectora,</p> <p>Dirección.</p>

4	<p>Grabar o divulgar imágenes, videos y/o audios sin autorización por cualquier vía que atente contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativo pastoral, o amenazar con realizar estas acciones, tanto en clases presenciales como on line.</p>	<p>Registro hoja de vida del estudiante.  Suspensión 1 o 2 días  Condicionalidad  Denuncia</p>	<p>Corrección fraterna  Entrevista apoderado  Plan de intervención.</p>	<p>Profesor,  inspector  a,  Coordinadora  de convivencia escolar,</p>
---	--	--	---	--

				<p>Subdirectora,  Dirección.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------

5	Porte y/o uso de armas cortopunzantes.	<p>Registro hoja de vida del estudiante.</p> <p>Suspensión 1 o 2 días.</p> <p>Condicionalidad</p> <p>Denuncia/ Se procederá de acuerdo a la ley procesal pena adolescente.</p>	<p>Corrección fraterna</p> <p>Entrevista apoderado</p> <p>Plan de intervención.</p>	<p>Profesor, Inspector a, Coordinadora de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.</p>
6	Participar, ocultar y/o promover el abuso sexual a miembros de la comunidad educativo pastoral en dependencias del colegio.	<p>Registro hoja de vida del estudiante.</p> <p>Suspensión cautelar de hasta 10 días mientras dura la investigación.</p> <p>Condicionalidad</p> <p>Denuncia.</p>	<p>Corrección fraterna</p> <p>Plan de intervención.</p>	<p>Profesor, Inspector a, Coordinadora de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.</p>
7	<p>a) Tenencia, consumo al interior del establecimiento (Anexo N° 10).</p> <p>b) Tráfico de drogas al interior del establecimiento (Anexo N° 10).</p>	<p>A y b) Registro hoja de vida del estudiante.</p> <p>A y b) Suspensión cautelar de hasta 10 días mientras dura la investigación.</p> <p>Condicionalidad</p> <p>Denuncia/ley 20.000 , consumo y tráfico de drogas.</p> <p>b) Aplicación aula segura.</p>	<p>Corrección fraterna</p> <p>Entrevista apoderado</p> <p>Plan de intervención</p>	<p>Profesor, Inspectora, Coordinadora de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.</p>

8	Utilizar los computadores de las salas de clases o cualquier otro aparato tecnológico para ver y/o almacenar pornografía.	Registro hoja de vida del estudiante. Suspensión 3 a 5 días Condicionalidad Denuncia	Corrección fraterna Entrevista apoderado Plan de intervención	Profesor, Inspector a, Coordinador/a de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.
9	Profanar, manipular, dañar o apropiarse de elementos o lugares religiosos.	Registro hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 a 2 días Condicionalidad Denuncia	Corrección fraterna Entrevista apoderado Plan de intervención.	Profesor, Inspector a, Coordinadora de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.
10	Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock). y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas molotov, encendedores, spray, etc.	Registro hoja de vida del estudiante. Suspensión cautelar hasta 10 días mientras dure la investigación. Condicionalidad Denuncia / Ley de Control de Armas / Ley aula segura.	Corrección fraterna Entrevista apoderado Plan de intervención.	Profesor, de Inspectora, Coordinadora de convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.

11	Situaciones de maltrato escolar por medios digitales "cyberbullying". (Anexo N°12). Situaciones de acoso escolar "bullying" (Anexo N° 5).	Registro hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 o 2 días Condicionalidad Denuncia	Corrección fraterna Entrevista apoderado Plan de intervención	Profesor jefe de asignatura, de Inspectora, Coordinadora convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.
12	No cumplir con los protocolos establecidos para las clases virtuales en contexto de pandemia.	Registro hoja de vida del estudiante. Suspensión 1 a 2 días Condicionalidad	Corrección fraterna Entrevista apoderado Plan de intervención	Profesor, Inspector a, Coordinadora d e convivencia escolar, Subdirectora, Dirección.

Nota: Todas las medidas disciplinarias y formativas mencionadas anteriormente serán comunicadas al apoderado a través de los medios oficiales y/o entrevistas personales. En las faltas muy graves se solicitará al apoderado su concurrencia de manera inmediata al establecimiento, en la que será informado de la situación y tendrá derecho a apelar respecto a la sanción.

#### ARTÍCULO 24. Descripción de atenuantes y agravantes a considerar ante una falta.

Una vez confirmada la conducta que no favorece la sana convivencia y definida la gradualidad de la falta, se procederá a determinar la sanción o medida a implementar, la cual deberá tener en consideración los siguientes criterios generales:

La edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como: grado de responsabilidad y participación de los(as) agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; haber actuado en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; utilización de redes sociales.

La conducta anterior del responsable.

El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra. La discapacidad o indefensión del afectado.

El contexto en el que se manifiesta la falta.

Circunstancias atenuantes:

Se entiende por circunstancias atenuantes las situaciones o acciones cuya presencia ameritan la disminución de la calificación de la gravedad de la falta cometida. Por circunstancias atenuantes se deberá considerar:

El reconocimiento espontáneo.

El auténtico y oportuno arrepentimiento.

La ausencia de intencionalidad (por etapa del desarrollo o condición médica certificada). La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

La presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta.No haber incumplido las normas anteriormente.  
Incidentes familiares y/o personales que puedan afectar emocionalmente al

menor. Circunstancias agravantes:

Se considerarán circunstancias agravantes las situaciones o acciones cuya presencia ameritan aumentar la calificación de la gravedad de la falta cometida. Por circunstancias agravantes se deberá considerar: La alevosía y/o la reiteración.

El uso de violencia, actitudes amenazantes, desafiantes e irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o afuera del Colegio. (tanto de manera presencial como virtual).

Causar daño, injuria u ofensa a compañeros del colegio y/o miembros de la comunidad educativa pastoral.(tanto de manera presencial como virtual)

Las conductas (individuales o colectivas) que atenten a discriminar bajo la normativa vigente.

Si los involucrados están bajo el efecto de alguna sustancia que afecte su normal comportamiento.No reconocer o negar la falta.

Uso de violencia con objetos o armas.

ARTÍCULO 25. Descripción de medidas pedagógicas y reparatorias según tipo de falta

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar o normal funcionamiento del establecimiento educacional, las siguientes medidas:

a. Estrategias de resolución pacífica de conflictos, según corresponda:

- Mediación: La mediación es un sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos.

(entre pares, entre padres, con docentes y/o asistentes de la educación);

- Arbitraje: El arbitraje es el otro mecanismo resolutivo de los problemas, en el cual las partes someten la solución del problema a la figura del árbitro (psicólogo, orientador o coordinador convivencia escolar) que emite un dictamen o laudo vinculante para los litigantes.
- Negociación: La negociación es el proceso mediante el cual dos o más personas en conflicto o con intereses opuestos, entablan una comunicación para resolver sus diferencias y satisfacer sus intereses, llegando de esta manera a una solución en la cual se adquiere un compromiso mutuo.

b. Asistencia a charlas y/o talleres relativas a diversos temas formativos.

c. Derivación a redes de apoyo psicosocial internas y/o externas.

d. Planes de intervención en Convivencia Escolar, firmados por los involucrados.

e. Colaboración a la comunidad: realización de diarios murales, y/o afiches preventivos y promocionales de la buena convivencia escolar, colaborar en biblioteca, servicio comunitario, etc

f. Reducción de jornada escolar, en casos excepcionales, sugerido por médico especialista, o consejo de profesores y gestionado por el área curricular.

g. Disertar a sus pares o compañeros menores tema relacionado con el daño realizado ej. Honradez, Respeto, Empatía, Solidaridad, etc.

h. Acción reparatoria.

Estas medidas serán aplicadas por las distintas áreas de gestión del colegio. Se deberá dar respuesta al apoderado dentro de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 26. Medidas y sanciones disciplinarias para los padres, madres y/o apoderados. Tabla integrada de faltas y medidas disciplinarias gradualmente aplicables según tipo de faltas.  
Padres/Apoderados y apoderados suplentes.



Los apoderados como integrantes de la comunidad educativa, también se rigen por las Normas de Convivencia del presente reglamento y lo establecido en el Contrato de Prestación de servicio Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por Dirección, Equipo directivo y de Convivencia Escolar y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Tipificación de la falta	Medida disciplinaria
<p>Faltas Leves</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No justifica atrasos e inasistencias.</li> <li>2. Enviar a su pupilo atrasado a clases.</li> <li>3. Retraso reiterado en el retiro de su pupilo al colegio.</li> <li>4. No firmar de forma reiterada las comunicaciones.</li> <li>5. No asistir de forma reiterada a reuniones.</li> <li>6. No hacer uso del conducto regular.</li> <li>7. Ausencia a entrevistas sin justificación.</li> <li>8. Incumplimiento de apoyo escolar y/o presentación personal a su pupilo (control de tareas, higiene, útiles escolares).</li> </ol>	<p>El profesor jefe o de asignatura si corresponde, informará a través de entrevista personal al apoderado que comete la falta, para notificar las transgresiones en las que está incurriendo y analizar las causas y consecuencias de ésta, estableciendo compromisos, lo que debe ser consignado en registro de entrevista.</p> <p>De no asistir el apoderado, será citado por Equipo de formación y convivencia escolar o coordinador curricular, lo que debe ser consignado en registro de entrevista.</p> <p>De no asistir será citado por dirección (o integrante del equipo directivo) lo que debe ser consignado en registro de entrevista.</p> <p>De no asistir se realizará visita domiciliaria. (Posible denuncia a OPD)</p>

<p>Faltas Menos Graves</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Atentar contra el prestigio del colegio o del personal del mismo.</li><li>2. Faltas en el cumplimiento de acuerdos con el colegio y/o acompañamiento al pupilo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación verbal y Escrita y una "Carta de Compromiso con el Apoderado" entregada por el Encargado de Convivencia Escolar y firmada por el apoderado, profesor jefe y Director, previa conversación con el apoderado en términos fraternos.</li><li>2. Solicitar mediación en la Superintendencia.</li></ol>
---	--

<p>Faltas Graves</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Faltas de respeto verbal, gestual u ofensivos a funcionarios o estudiantes del Colegio.</li> <li>2. Utilizar redes sociales para realizar descargos o menoscabo atentando contra la dignidad y la buena fama, de estudiantes, apoderados y/ o funcionarios del Colegio.</li> <li>3. Consumir alcohol en el interior del colegio o llegar en estado de ebriedad, o bajo el efecto de estupefacientes</li> <li>4. Destruir o dañar los bienes o estructura del Colegio.</li> <li>5. Enviar a su hijo/a al Colegio enfermo/a o con una enfermedad altamente contagiosa.</li> </ol>	<p>Denuncia a superintendencia y solicitar mediación.</p> <p>Se otorga Carácter de Condicional a su Calidad de Apoderado, lo que informará por escrito la Dirección del Colegio con copia a superintendencia.</p> <p>Aplicar Ley que corresponda por difamación, denuncia al Tribunal de Garantía.</p>
<p>Faltas Muy Graves</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Violentar, abusar o agredir verbal, física y/o psicológicamente a otro adulto miembro de la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio, por cualquier medio.</li> <li>2. Violentar, abusar o agredir verbal, física y/o psicológicamente a estudiante miembro de la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio, por cualquier medio.</li> <li>3. Grabar, fotografiar y/o difundir sin autorización a un funcionario mientras realiza entrevista, clases, reunión de apoderados, recintos externos del establecimiento, entre otros con uso malicioso.</li> </ol>	<p>Pérdida de la Calidad de Apoderado de manera temporal o permanente, lo que informará por escrito, la Dirección del Colegio con copia a superintendencia.</p> <p>Se denunciará a los organismos pertinentes de las vulneraciones de derecho o delitos en los que incurra el apoderado, quienes serán los encargados de investigar</p>

Dentro del procedimiento sancionatorio el apoderado tendrá derecho a:

1. Ser informado por escrito a través de correo electrónico en cada falta como medio de comunicación formal.
2. El profesional responsable de comunicar deberá siempre dejar registro escrito en hoja de entrevista de los pasos y acuerdos realizados.
3. Todo apoderado que incurra en falta tendrá derecho a apelar a la medida por escrito a la máxima autoridad del colegio en un plazo de 48 horas.

4. En el caso de hacer efectiva la "Pérdida de la Calidad de Apoderado" éste deberá asignar un apoderado sustituto que será a partir de ese momento la figura de comunicación entre la familia y el colegio.
5. El Director del Colegio se reserva la facultad de levantar la suspensión de "Pérdida de la Calidad de Apoderado" cuando lo estime prudente o previa evaluación del acompañamiento requerido por el estudiante, previa firma de un compromiso por parte del apoderado de respetar el Reglamento y a los integrantes de la comunidad educativa. Con evaluación mínima de una vez al semestre previa solicitud del "sancionado".

Artículo 27. Garantías del debido proceso frente a procedimientos sancionatorios.

Presunción de inocencia, derecho a dar su versión de los hechos, derecho a presentar sus descargos.

Ante una situación y/o acusación se procederá de la siguiente forma:

1. Se debe presumir la situación de inocencia de la persona aludida hasta que se pruebe lo contrario.
2. Escuchar la declaración de todos los involucrados, dejando registro escrito en bitácora. Considerando el contexto y circunstancias del hecho.
3. Escuchar y registrar relato de testigos del incidente, si fuese necesario.
4. Si es necesario se recurrirá a chequeo de cámaras de seguridad.
5. Que se reconozca el derecho a apelación de todos los involucrados.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo a la tabla de faltas y medidas disciplinarias. (Ver Artículos 23 y 24)
7. Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según reglamento de convivencia escolar.
8. Para la implementación de sanciones se considerará los criterios de aplicación (remite a la tabla de faltas y medidas disciplinarias)

ARTÍCULO 28. Reclamos.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal y/o escrita, ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá, en todo momento, resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente, en el mérito de su reclamo.

En caso que los padres, madres y apoderados realicen la denuncia, ante fiscalía o policía, deberán poner conocimiento a la Dirección del colegio por escrito en el Libro de Reclamos y Sugerencias, y con identificación dentro de un plazo de 24 horas, a fin de dar inicio a la debida recopilación de antecedentes necesarios, para ponerse a disposición del fiscal que haya designado el Ministerio Público.

ARTÍCULO 29. Relación del establecimiento con instituciones y organismos de la comunidad. El establecimiento educacional establecerá redes de apoyo con los organismos e instituciones de la comunidad, siempre y cuando, respondan a los principios cristianos y educativos que sustentan la misión de nuestra unidad educativa; es decir, participarán de:

Operativos organizados por el Servicio Nacional de Salud, JUNAEB y

JUNJI.Actividades organizadas por la Cruz Roja Chilena.

Charlas organizadas por SENDA Previene, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Eventos deportivos de la agrupación de intercolegios de la comuna.

Eventos culturales y recreativos organizados por la Municipalidad u otras instituciones.

Actividades pastorales organizadas por el Arzobispado de Concepción, Red de Colegios Inmaculada Concepción u otros.

Programas del Ministerio de Salud a través de consultorios como, por ejemplo: programa de vacunación. Actividades asociadas con la prevención y promoción de los Derechos del Niño y la Niña a través de la Red de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Charlas de instituciones de educación superior y FFAA para complementar la orientación vocacional de los estudiantes.

Establecer redes con Centros de capacitación laboral para estudiantes con NEE.

Establecer redes con SENAMA, SENADIS y Ministerio de desarrollo social para entregar mayor información sobre beneficios.

Establecer redes con preuniversitarios para otorgar oportunamente beneficios.

## TÍTULO V NORMAS DE REVISION, ACTUALIZACION, APROBACION Y DIFUSION DEL

### REGLAMENTO ARTÍCULO 30.

Revisión y Actualización: El establecimiento durante los meses de septiembre y octubre realiza las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa revisión de las normas y protocolos de actuación a través de la participación de la Comunidad Educativo Pastoral .

Actores educativos que participan en la revisión y actualización del Reglamento:

Consulta al Consejo de Profesores, mediante análisis por Depto. de Asignatura

Consulta a los asistentes de la educación, mediante reuniones de área.

Consulta al Equipo de Formación y Convivencia Escolar.

Consulta a los estudiantes.

Consulta al Equipo Directivo.

Consulta al Consejo Escolar.

Aprobación del presente Reglamento: El documento es actualizado con los cambios, ideas y sugerencias de los integrantes de la comunidad educativa y entregado al Equipo Directivo para su primera aprobación y luego entregado al Consejo Escolar para su Aprobación .

Actividades de difusión:

Cada educadora o profesor(a) jefe presentará a los estudiantes el R.I.C.E., en las horas de Consejo de Curso y/u Orientación, durante el primer semestre

Publicación en web institucional a partir del mes de marzo del año

correspondiente. Publicación Agenda Escolar desde el mes de marzo del año correspondiente.

Cada educadora o profesor(a) jefe lo presentará en la primera reunión de apoderados,

Promulgación: Una vez aprobado el Reglamento interno y de convivencia escolar, la Dirección del establecimiento enviará un oficio al Departamento Provincial de Educación, a la Superintendencia de Educación comunicando la publicación oficial del documento.

## PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y

### ACTUACIÓN ANEXO N° 1 SALIDAS

#### PEDAGÓGICAS

##### Concepto:

Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de las asignaturas y se constituyen como actividades académicas de estudios y de extra programáticas y de libre elección, que realiza el estudiante o un grupo de estudiantes mediante una salida a nivel local o regional. Se basa en la observación de procesos y situaciones relacionadas con el sector, estrictamente de carácter académico e investigativo, cuya duración es relativa al tipo de salida.

Artículo 1° Este reglamento tiene por objetivo normar las salidas pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes de Pre-kínder a Cuarto Medio. Las salidas a terreno depende las necesidades establecidas por el currículum nacional del semestre por cada asignatura, deberá estar contemplada dentro de la planificación curricular, exceptuando aquellas, que sean emergentes.

Artículo 2° El área curricular es quien aprueba las salidas a terreno mediante previa autorización de la Dirección, a través de una solicitud de Salidas Pedagógicas. Él o los Docentes encargados de Salidas Pedagógicas, entregarán un instrumento que se adecue al objetivo de la salida que desarrollarán los alumnos(as) y que forma parte de la evaluación del desarrollo de la actividad.

Artículo 3° El Docente a cargo, llenará la solicitud de Salidas Pedagógicas, señalando: Profesor responsable, Profesor(es), Asistente de Educación, Apoderados (si los hubiera), acompañantes, Curso(s), día, Lugar, horario de salida y llegada, insumos requeridos objetivos de salidas y medios de transportes. Este formulario será

entregado a la Unidad Técnica,

15 días hábiles de anticipación, quién lo remitirá a Dirección, para su aprobación.

Artículo 4° Se establece que un adulto (Profesor, Apoderado) deberá acompañar a cada grupo de 10 alumnos de Primero a Quinto Básico y de 20 alumnos de Sexto Básico a Cuarto Medio. El nivel inicial prekindery kinder, las actividades se realizarán acompañados por un adulto responsable por cada alumno.

Artículo 5° Para las salidas Pedagógicas, se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares o Buses, debiendo cumplirse con la capacidad máxima autorizada y adjuntando todos los antecedentes del

chofer y del Bus, según Ley 20.529.

Artículo 6° El Docente a cargo enviará la autorización de salida, la que deberá ser firmada por el apoderado y devuelta al Colegio. El alumno(a) que no tenga dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.



Artículo 7° Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún Docente no pudiese asistir, será la Unidad Técnica la que designe un profesor reemplazante a fin de no tener que suspender la salida programada

Artículo 8° El reemplazo del Docente que ha salido a una actividad pedagógica deberá realizar todas las actividades que se le han derivado, ya sea con guías, trabajos o ejercicios. Entregar este material a la Unidad Técnica.

Artículo 9° Frente a situaciones de fuerza mayor, si existe un cambio de fecha de una Salida Pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Unidad Técnica, a través de agenda y/o correo electrónico.

Artículo 10° Para las Salidas Pedagógicas, los alumnos saldrán del Colegio y retornarán a él. El Docente a cargo, deberá dejar un número de teléfono o celular de contacto.

Artículo 11° Todos los alumnos que sufren algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D. S. N° 313. Al igual que los Docentes o funcionarios acompañantes de los alumnos, durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 12° De sufrir un accidente, el alumno debe ser trasladado por el docente a cargo al Servicio de Salud PÚblico más cercano , donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contase con la declaración individualde accidente escolar, El apoderado titular o suplente deberá concurrir al Colegio, dentro de las siguientes 24Hrs. De ocurrido el accidente, para que esta sea entregada y pueda presentarla en el Servicio de Salud PÚblico en que fue atendido.

Artículo 13° Los alumnos usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la Docente a cargo. Junto a lo anterior, velar por la presentación personal de los alumnos(as). En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Convivencia Escolar notificará al apoderado dejando un registro. Los alumnos que participen de la salida a terreno se encuentran bajo la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, el que será aplicado frente a cualquier situación de indisciplina.

Artículo 14° El Docente a cargo después de realizada la Salida Pedagógica remitirá a UnidadTécnica y Director(a) un informe de Salida Pedagógica que indique el logro de los objetivos alcanzados en la actividad según formato establece, indicando, número de alumnos asistentes, y cualquier otra información de carácter relevante.

Artículo 15° Los alumnos que participen de la salida a terreno se encuentran bajo la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, el que será aplicado frente a cualquier falta a la sana convivencia escolar.

Artículo 17° al momento de salir, profesor deberá llevar listado con rut y contacto de

emergencia. Salidas pedagógicas en nivel de educación parvularia (MINEDUC)

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.
2. La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas. Se recomienda que cada niño sea acompañado por un adulto responsable en el nivel parvulario.
3. El detalle de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos. A modo de ejemplo, estas medidas podrán consistir en: visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros

del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.

4. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor o su representante, la entrega de tarjetas de identificación para cada párvulo, con nombre y número de teléfono celular del o la educadora (a) o asistente responsable del grupo,

el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

#### Salidas pedagógicas en nivel de educación básica y media (MINEDUC)

La programación de toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado.
2. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
3. El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.
4. Las salidas pedagógicas deberán ser comunicadas por la Unidad Técnico Pedagógica (Coordinador académico del nivel) al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos.
  - a. Datos del Establecimiento;
  - b. Datos del Director;
  - c. Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante (s);
  - d. Datos del profesor responsable;
  - e. Autorización de los padres o apoderados firmada; f. Listado de estudiantes que asistirán a la actividad; g. Listado de docentes que asistirán a la actividad;
  - h. Listado de apoderados que asistirán a la actividad;
  - i. Planificación Técnico Pedagógica;
  - j. Objetivos Transversales de la actividad;
  - k. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;
  - l. Contenidos transversales que se fortalecerán en la actividad;
  - m. Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;
  - n. La oportunidad en el que el Director del establecimiento levantará la Declaración de Accidente del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

#### **ANEXO N°2 ANTE ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE ESCOLAR.**

En el caso de retiro por enfermedad el conducto oficial para informar al apoderado(a) es a través de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio.

## Accidente Escolar

“Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; se incluyen los accidentes de

trayectos directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional" D.S.313 MAYO/1973. LEY 16.744

Eventos cubiertos.

Accidentes Escolares, de trayecto, actividades extraprogramáticas, talleres, actividades en representación de establecimiento autorizado por éste.

Prestador.

Servicio de Salud a través de sus establecimientos públicos, como hospitales, S.A.P.U., S.A.R. y CESFAM. Si el apoderado cuenta con un seguro de salud particular, deberá informar y registrar este antecedente en la ficha de salud incorporada en documento de matrícula de su hijo(a). Estos antecedentes se encontrarán disponibles en la sala de primeros auxilios y en secretaría del establecimiento. El colegio no cuenta con seguro privado de salud para sus estudiantes.

Coberturas.

El seguro escolar de salud pública y/o privada se activará frente a accidentes considerados moderados y graves (ver tabla de tipificación de accidentes) y frente a accidentes de trayecto.

Prestaciones médicas: atención médica, quirúrgica y dental, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional.

El presente protocolo se aplicará toda vez que habiéndose tomado todas las medidas para evitar la ocurrencia de accidentes se produzca un evento y se debe evitar que la lesión se agrave.

### **IMPORTANTE:**

Protocolo

La sala de Primeros Auxilios está a cargo de un Técnico en Enfermería TENS, que cumple la función de atender al alumnado cuando se sienta enfermo(a) o presente algún tipo de accidente escolar.

1. Cualquier trabajador (a), personal docente o asistente de la educación con conocimientos en primeros auxilios básicos, que atienda a un estudiante o sea testigo de una situación de salud y/o accidente escolar deberá prestar su ayuda, buscar ayuda con la encargada de primeros auxilios y/o dirigirlo(a) a la sala de primeros auxilios para su atención.
2. La encargada(o) de primeros auxilios informará personalmente y/o por correo electrónico al Profesor jefe, Inspectora y Coordinador de Convivencia Escolar la situación, y telefónicamente al apoderado del alumno(a), sobre el suceso ocurrido y la gravedad de éste de ser necesario. En cualquier caso se redactará una comunicación vía agenda y/o correo institucional informando del hecho.
3. Durante la Jornada de clases y /o actividades extra programáticas: Si el estudiante se siente enfermo, solicita permiso al profesor y se dirige con su agenda escolar a primeros auxilios. No se suministrará ningún tipo de medicamento, salvo que sea autorizado por el apoderado por escrito en su ficha de salud. En el caso de que sea un estudiante de Ed. Parvularia éste será acompañado a primeros auxilios por un adulto responsable del Colegio.
4. Una vez evaluado el estudiante, se deberá categorizar el tipo de enfermedad o lesión y decidir cuál será el procedimiento a seguir (ver tipos de accidente y

acciones a seguir).

El seguro de salud público se activará cuando el accidente sea de categoría moderada a muy grave según la tabla de tipos de accidentes.

Además, el apoderado que desee podrá contratar de manera particular algún seguro de salud privado lo dejará registrado en la ficha de salud, ante lo cual deberá informar al establecimiento para tomar las medidas correspondientes en caso de accidente escolar de su pupilo.

5. Completar la "Declaración de Accidente Escolar" (Seguro Escolar) si así se requiere, entregando al apoderado quien queda en libertad de hacer uso o no de él.
6. Si el caso lo requiere, se trasladará al alumno(a) en ambulancia a un Centro Asistencial (SAR de Chiguayante) en compañía de personal del establecimiento y a la espera de su apoderado y/o tutor o familiar más cercano. Cabe mencionar que el seguro escolar se aplica sólo al hospital público. En el Libro de Atención de primeros auxilios quedará el registro de ingreso de todos los alumnos atendidos por enfermedad y/o accidentes, indicando la hora y motivo de atención, el que deberá estar disponible para su supervisión. En caso que el estudiante cuente con un seguro privado de salud, se deberá contactar a la institución de salud declarada en su ficha de salud, para gestionar traslado y atención.
7. En caso de enfermedad o tratamiento médico, el apoderado deberá entregar la copia de prescripción o certificación médico a la encargada de Primeros Auxilios para monitoreo en caso de descompensación.
8. Si un alumno (a) en forma reiterada visita primeros auxilios por los mismos síntomas, la Técnico en Enfermería informará al profesor jefe y además citará al apoderado para informar la situación, con el propósito de que tome las medidas de salud correspondientes, solicitando atención médica
9. En caso de que el estudiante presente ausencia por más de 15 días derivados de un accidente escolar, el profesor jefe coordinará junto a la subdirectora curricular la recalendarización de evaluaciones y/o trabajos con la finalidad de no perjudicar su situación académica.
10. Frente a un incidente de agresión física y/o psicológica ocurrido entre dos o más alumnos(as) o de un adulto y un niño, a causa de una situación disciplinaria, la profesora y/o inspectora derivará (n) al alumno(as) a primeros auxilios e informará a la Coordinadora de Convivencia para investigar y reunir los antecedentes del caso dando curso al Protocolo correspondiente .
11. En cuanto a la adhesión a campañas de vacunación masiva el colegio está en coordinación permanente con Centro de Salud Familiar, Valle la Piedra; quien a través de la encargada de inmunización enviará a la Directora del establecimiento un oficio ordinario del Ministerio de Salud, el cual dispone la vacunación obligatoria al grupo etario que corresponda según calendario del MINSAL. (responsables, gestoras de redes, Trabajadora Social y TENS)
12. Se informará a los padres y apoderados a través de circular el día y hora que se llevará a cabo la vacunación. Además, se informará respecto a las contraindicaciones y se solicitará certificado médico si el alumno no se puede vacunar.
13. Frente a la negativa del apoderado (la que debe expresarse por escrito), al proceso de inmunización se avisará a la encargada de CESFAM sobre la situación del alumno.
14. En cuanto a los informativos de prevención, en caso de ser necesario se coordinará con el encargado de sector de CESFAM Valle la Piedra por la orientación respecto a distintas enfermedades infectocontagiosas.
15. En el caso que un alumno o alumna necesite que se le administre algún medicamento en el Establecimiento Educativo, será la encargada de Primeros Auxilios quien solicite al apoderado/a



completar "Formulario de Autorización de medicamentos" y además presentar copia de indicaciones médicas.

16. Los estudiantes que presenten licencia médica, están obligados a respetar los días de reposo señalados por el médico tratante.

Tipos de accidentes. (Ver tabla)

Tipo de accidente	Descripción del accidente	Acciones a seguir
Leve	Son tratados en forma interna y podrá reintegrarse sin complicaciones a su jornada escolar o derivar a su domicilio para hacer reposo. Ej: heridas abrasivas, superficiales, golpes simples, cortes superficiales.	Atención de primeros auxilios: informar mediante agenda escolar sobre el accidente y si fuese necesario entregar el formulario de declaración de accidente escolar.
Moderado	Son trasladados y atendidos en un centro de salud durante las próximas horas. golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas, y lesiones deportivas como: esguinces, torceduras, hinchazón muscular, dolor, etc.	Atención de primeros auxilios: informar telefónicamente al apoderado y/o tutor para la derivación a un centro asistencial, entregar el formulario de declaración de accidente escolar.
Grave o fatal	Todas aquellas que pongan en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente o causar la muerte inmediata del estudiante. Ej: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, convulsiones, hemorragias, lesiones deportivas (deformaciones de articulaciones, fracturas expuestas)	Contención y atención de primeros auxilios en el establecimiento. Paralelamente llamando a ambulancia (Colegio no es responsable de que la ambulancia no llegue) y al apoderado. Completar formulario de declaración de accidente escolar.

#### ANEXO N° 3 DE SITUACIONES EMERGENTES QUE PONEN EN RIESGO AL MENOR

##### 1.- Definición de Autolesión o autoagresión.

Se entenderá por autolesión o autoagresión, cualquier acción o amenaza de daño ejercida por un estudiante hacia él o ella misma, que pueda producir un daño físico importante y de esta forma poner en riesgo su salud general.

Son formas de autolesión o autoagresión:

- La destrucción de tejido corporal deliberada (cortes u otros ), en cualquier parte del cuerpo.
- Los golpes con cualquier parte de su cuerpo contra algún objeto que pueda ocasionar daño (p. ejemplo, cabezazos contra la pared, mesas, sillas, golpe de puño fuerte contra muros).

- Rasguños o golpes en cualquier parte del cuerpo ocasionados por sí mismo (por ejemplo, tirarse fuerte el pelo, cachetadas)
- El uso de objetos para infligir daño en cualquier parte del cuerpo (uso de alfileres, corchetes, tijeras para dañarse).

## 2.- Protocolo de Actuación en caso de Autolesión

2.1.- Si un miembro de la comunidad escolar se entera que un estudiante se autolesiona o autoagrede se procederá de la siguiente manera:

- a. Deberá acercarse de manera inmediata al estudiante en forma amable, tranquila y no crítica; brindándole seguridad, apoyo y confianza.
- b. Informarle al estudiante que existe un protocolo en el colegio que requiere compartir la información entregada por él con el Equipo de Formación con la finalidad de dar apoyo.
- c.- Derivar el caso a sala de primeros auxilios para su atención inmediata.
- c. Asegurarle que toda la información compartida acerca de la autolesión será estrictamente confidencial.
- d. Derivar el caso de manera formal a orientadora y/o psicólogo (a) de su ciclo e informar al Profesor Jefe.
- e. El integrante del equipo de Formación , junto al profesor jefe será el encargado de informar de la situación al apoderado, para determinar el curso a seguir y recomendar al apoderado derivación en caso de ser necesario.

2.2.- Si un miembro de la comunidad escolar es testigo presencial de una situación de autolesión o autoagresión por parte de un estudiante:

- a.- El adulto responsable que observó, deberá acercarse al alumno de manera amable y acogedora, con el objetivo de que cese en su conducta de autoagresión.
- b. En caso de que el estudiante logre o no logre regularse emocionalmente con apoyo del adulto, se deberá buscar el apoyo de otro adulto responsable, quien informará a técnico en enfermería y/o secretaria para que éste notifique al apoderado que asista al establecimiento escolar a la brevedad. Nunca dejar al estudiante sólo.
- c. En caso de ser necesario el estudiante deberá ser acompañado por el adulto a Primeros Auxilios para que el profesional a cargo evalúe la gravedad de la lesión, dando curso al Protocolo de enfermedades y/o accidentes escolares (ANEXON°2). En caso de que se presente una dificultad física y o psicológica para trasladar al estudiante a primeros auxilios será la T.E.N.S. la que acuda en ayuda de este.
- d. El adulto que observó o presencié esta conducta del estudiante, deberá dar cuenta de lo sucedido a un integrante del Equipo de Formación del nivel correspondiente y al profesor jefe por correo electrónico.
- e. Coordinar con el apoderado la visita inmediata a SAR Chiguayante o a urgencias del hospital regional de Concepción solicitando preferentemente la atención de psiquiatra.
- f. El profesor jefe en conjunto con integrante del equipo de formación del nivel correspondiente tomarán contacto con el apoderado, para tomar conocimiento de su evolución y determinar apoyos que requiera.
- g.- El equipo de Formación será el encargado de realizar CONTENCIÓN AMBIENTAL a los cursos que correspondan

2.3. En caso de que la autoagresión pueda atentar contra la vida del estudiante o gravemente su integridad física.

2.3.1 En caso de que el estudiante exprese ideas suicidas:

El suicidio supone quitarse la vida de forma voluntaria. Todo adulto debe descartar el criterio equivocado de creer que no es posible ayudar a un estudiante en situación de riesgo de vida. Esta afirmación es errónea ya que el alumno en crisis necesita que se le escuche y se le asista.

Por lo tanto, ante la presencia de estudiantes que expresan ideas de suicidio, se propone:

- Siempre tomar en serio lo que el estudiante expresa, sin pasarlo por alto, no importa la edad del estudiante.
- Escuchar con mucha atención sus vivencias y sentimientos ● Retenerlo hasta decidir el curso de acción a seguir.

Acciones a seguir:

- a. NO DEJAR SOLO AL ESTUDIANTE. Solicitar ayuda a inspectora de pasillo para su acompañamiento
- b. Solicite ayuda a un integrante del equipo de formación.
- c. Llamar inmediatamente al apoderado o a un adulto responsable del estudiante.

d. Coordinar con el apoderado la atención inmediata a SAR CHIGUAYANTE correspondiente a su sector o solicitando la atención pronta de Psiquiatra. El apoderado debe remitir información al profesor jefe y el equipo de formación manteniendo absoluta confidencialidad.

2.3.2. En caso de un intento suicida o autoagresión de alto riesgo para su integridad física. Acciones a seguir:

- a. Contener inmediatamente al estudiante, impidiendo que éste continúe con dicha acción
- b. Solicite ayuda a un integrante del equipo de inspección y/o formación.
- c. En caso de ser necesario el estudiante deberá ser acompañado por el adulto a Primeros Auxilios para que el profesional a cargo evalúe la gravedad de la lesión, dando curso al PROTOCOLO ANTE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTE ESCOLAR (ANEXO N° 2). En caso de que el estudiante no pudiera ir a Primeros Auxilios, será esta profesional la que acuda en ayuda de éste.
- d. Llamar inmediatamente al apoderado o a un adulto responsable del estudiante.
- e. Coordinar con el apoderado la atención inmediata a urgencia del hospital regional, solicitando atención de psiquiatra.
- f. El equipo de Formación en coordinación con profesor jefe, serán los responsables de realizar intervención preventiva a nivel de Curso

2.3.3 Retorno a clases de un estudiante post intento suicida

- a) Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante, El profesor jefe junto a un integrante de formación preparará al curso para su retorno, en caso de ser necesario
- b) La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, profesional psicólogo/a designado, profesor/a jefe y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

2.3.4 Luego de un intento suicida de un estudiante fallido o consumado.

Medidas de prevención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa (curso, padres y profesores).
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

3. En caso de que un estudiante presente una descompensación emocional o conductual que puede impactar negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a sí mismos,

1.- El funcionario que tome conocimiento, debe informar a Inspectora de piso, quien, luego de realizar la contención, evaluará si el estudiante debe ser derivado a primeros auxilios o con algún integrante del equipo de formación.

2. En caso de que la conducta del estudiante sea una amenaza potencial para otros estudiantes y se oponga a acompañar a Inspectora de piso a otro lugar, se deberá trasladar al resto del grupo curso hacia otro lugar habilitado para la formación de los estudiantes (por ejemplo, patio techado, sala de clases, gimnasio, laboratorio, etc.)

2.- El adulto que realice la contención emocional al estudiante deberá contactarse con el profesor jefe y coordinadora de convivencia escolar del nivel para en conjunto citar al apoderado y en conjunto tomar las medidas que se consideren pertinentes.

- 3.- Realizar un plan de intervención con el o la estudiante y con los afectados si se estima pertinente.
- 4.- El profesional pertinente realizará seguimiento de las acciones.

#### ANEXO N° 4 DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y AL AIRE LIBRE

Ordinario N° 0156 del 26 de marzo de 2014

El objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativo-Pastoral sobre la importancia de prevenir riesgos y adoptar las medidas de seguridad acorde a los espacios deportivos (gimnasio, patios, multicancha) y al aire libre logrando una cultura de autocuidado

1. Todas las actividades de Educación Física y de las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) debenser desarrolladas con la supervisión del docente a cargo de la asignatura o monitor encargado del taller.
2. Al inicio del año los profesores o monitores de taller, según corresponda, realizarán una charla formativa a estudiantes de cuartos básicos a cuartos medios, charla formativa a padres y apoderados de Pre kínder atercero básico. Dicha charla será a padres y apoderados sobre el uso responsable y correcto de los elementos, accesorios e implementos deportivos, además de los riesgos o daños físicos en caso de incorrectautilización. Además de dar información generalizada sobre el cuidado de los materiales y su uso en la primerareunión de padres y apoderados.
3. Cada profesor(a) de la actividad curricular o monitor del taller deportiva-recreativa tiene la obligación derevisar y fiscalizar antes y periódicamente el perfecto estado de los implementos deportivos para iniciar laclase. Los responsables deben emitir informe sobre el estado de la implementación a la Dirección para su reparación si fuese necesario.
4. Los estudiantes deben mantener tanto dentro como fuera del gimnasio una conducta ordenaday de autocuidado para prevenir accidentes escolares.
5. Recalcar que los implementos deportivos forman parte de los materiales pedagógicos-recreativos del establecimiento (Ej.: arcos, aros de básquetbol, mesas de ping-pong, taca-taca), pero su mal uso puede ocasionar problemas y accidentes, y nunca deben ser utilizados para fines distintos a los que están destinados. Por lo tanto, deben ser utilizados para dichos fines con supervisión del o los profesionales a cargo.
6. Los implementos deportivos son única y exclusivamente para ser ocupados dentro del gimnasio. La utilizaciónde dichos elementos deportivos en el exterior del gimnasio es exclusiva responsabilidad del profesor o monitor (ACLE) que está realizando dicha actividad.  
Los arcos de fútbol, arcos móviles de basquetbol e implementos similares se mantendrán fijos al suelo, de manera de evitar su volcamiento. Recordando que arcos, aros y otros, no son un equipamiento para escalar ni haceracrobacias. Por lo tanto, no se puede subir a ellos ni colgarse bajo ninguna circunstancia
7. En el caso de conducta(s) riesgosa(s) por no obedecer la normativa se informará al profesor jefe y al Coordinador de Convivencia Escolar, dejando un registro en su hoja de vida, citando al apoderado para informar la situación observada.
8. En el caso de conducta(s) riesgosa(s), destrucción o sustracción del material deportivo (por no obedecer la normativa) se informará al profesor jefe y al Coordinador de Convivencia Escolar,



dejando un registro en su hoja de vida, citando al apoderado para informar la situación observada. Ante una situación de accidente físico, la técnica en enfermería del colegio debe acudir obligatoriamente al lugar del accidente para otorgar los primeros auxilios al afectado (a) y derivará a la institución pertinente (SAR CHIGUAYANTE- Hospital Regional) si así fuese necesario. Protocolo N° 2.

- 9.- El ingreso de los estudiantes al gimnasio deberá ser sólo con la presencia de su monitor(a) de taller o profesor(a) a cargo del curso, para evitar accidentes durante la realización de los Talleres ACLE y/o clases de educación física
10. Cada sector que se ocupe para actividad recreativa o deportiva, entiéndase gimnasio, campos deportivos, cerro, patio de pre kínder, debe el profesor o monitor contar con una radio o celular para comunicarse efectivamente con la TENS del colegio.
11. Con el fin de salvaguardar la seguridad y prevención de accidentes en los estudiantes, siempre se analizará la cantidad máxima de estudiantes que puede contener el gimnasio, esta medida será regulada por los profesores, monitores (ACLE) y/o equipo directivo

#### ANEXO N°5 ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Nuestro Proyecto Educativo nos llama a formar personas "con un sólido espíritu eucarístico mariano y con una valiosa formación académica, comprometida con el evangelio para vivenciar y actuar conforme a sus valores y con el mundo natural, respetuosos de sí mismos y de los demás, solidarios, justos, responsables y con un claro espíritu de servicio"

Rigiéndose por este principio señalado en nuestro P.E.I, en nuestras comunidades debe reinar una sana convivencia escolar que es un derecho y un deber de todos los miembros de las Unidades Educativas.

**Definición De Acoso Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

#### Protocolo De Actuación:

1. Todo funcionario que tome conocimiento por cualquier medio y/o persona de una situación que pueda configurarse como un acoso escolar deberá informar de forma verbal y escrita al equipo de convivencia escolar.
2. Las personas responsables del equipo de convivencia escolar realizará la investigación pertinente que permita distinguir si el caso corresponde o no a un acoso escolar. Para esta resolución se definirá un plazo de 3 días hábiles.
3. Si se concluye que el caso configura como acoso escolar, se procederá a informar a Dirección, a los apoderados de los niños involucrados y a dar curso a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de acuerdo a la gravedad de la falta si correspondiese. Los conductos regulares para informar al apoderado serán la entrevista personal.
4. El equipo de formación y de convivencia escolar procederá a confeccionar un plan de intervención integral que contemple acciones con los involucrados, los apoderados de estos y el contexto (curso) donde ocurre esta situación. Considerando que los espectadores son también parte importante de un problema de convivencia escolar.
5. En el Plan de Intervención se indicarán las medidas o acciones que involucren a los padres y/o

apoderados de los estudiantes involucrados y la forma de comunicación con estos será a través de correo electrónico institucional y entrevistas de seguimiento.

6. En el plan de intervención se deberán estipular los plazos para evaluar la efectividad de las acciones llevadas a cabo.

7. Las medidas de resguardo, pedagógicas y psicosociales dirigidas a los estudiantes involucrados en los hechos se acordarán en conjunto con los apoderados, contenidas en los artículos 24 y 25.
8. El colegio podrá apoyarse en instituciones externas para avalar y tomar las mejores decisiones respecto a los procedimientos llevados a cabo (SUPERINTENDENCIA, MINEDUC y otros.)
9. El colegio tiene la obligación de denunciar al MINISTERIO PÚBLICO, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecten a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas de tomar conocimiento del hecho.
10. Cualquier apoderado que requiera informar de alguna situación de maltrato u otro problema de convivencia escolar, deberá solicitar vía agenda o correo electrónico entrevista con profesor jefe y coordinadora de convivencia escolar especificando el motivo. El profesor jefe será el encargado de coordinar con prontitud la entrevista.

## ANEXO Nº 6 EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA Y/O AGRESIÓN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

### 6.1 Procedimiento en caso de maltrato, violencia y/o agresión entre estudiantes.

#### 1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados; alumnos y alumnas; docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier medio (presencial o virtual) y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno:

- a. El adulto responsable a cargo (docente y/o asistente de aula en horario de clase e inspector en horario de recreo) que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión, deberá proceder a la corrección fraterna, que consiste en un diálogo con el estudiante para conocer las razones de su actuar, la contención emocional, vuelta a la calma, para luego buscar las mejores estrategias para resolver la situación dada. El profesional que lleve a cabo este proceso, deberá dejar registro en el libro de clases y reportar la situación al encargado de convivencia escolar para el seguimiento del caso.  
Asimismo, cualquier alumno o funcionario de la comunidad escolar que conozca a través de cualquier medio o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá informar por medio de correo electrónico los hechos al Coordinador de Convivencia Escolar de su nivel.
- b. Padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberán informar por escrito en el libro de denuncia que dispondrá la dirección del Colegio o por correo electrónico al profesor jefe y/o al coordinador de convivencia escolar, en un plazo no mayor a 24 horas desde ocurrido el hecho.
- c. En caso de no encontrarse el Coordinador de Convivencia escolar, quienes sepan o hayan observado una situación de violencia escolar deberán informarla a las O55 orientadoras de cada ciclo, en el plazo antes mencionado.
- d. En el caso que esta agresión sea constitutiva de una vulneración de derechos en contra de un estudiante el coordinador de convivencia escolar procederá a:

- a
- Informar de manera inmediata a dirección.
  - Se realizará denuncia correspondiente en un plazo de 24 horas al tribunal de familia.
  - Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, fiscalía, ministerio público, policía de investigaciones y tribunal con competencia penal, en caso que la vulneración haga presumir la existencia de un delito se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubiesen ocurrido en el colegio en un plazo no mayor a 24 hrs.

- En caso que se deba constatar lesiones, se deberá acompañar al estudiante a S.A.R. Chiguayante, en conjunto con Carabineros de Chile y/o apoderado según corresponda.
- En conjunto con profesional del equipo de formación citará a apoderado para dar cuenta de la denuncia y medidas de acompañamiento al niño, niña y adolescente.

## 2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar.

- a. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte del Coordinador de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director/a del establecimiento y comenzar la recopilación de antecedentes.
- b. El Coordinador de Convivencia Escolar, deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a dar su testimonio para recabar antecedentes en un plazo de 3 días.
- c. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d. Durante el transcurso del proceso, se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. En cada entrevista y/o procedimiento, deberá quedar registro por escrito en base a pautas establecidas para ello.
- f. En caso de ser necesario, el coordinador de convivencia o integrante del equipo de formación será el encargado de redactar la denuncia y será enviada a dirección para que éste la remita a Tribunales de Familia y/o Fiscalía y el uso y acceso de registro de denuncia, será de acceso reservado de equipo de formación y Convivencia Escolar y Director.
- g. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados dentro del plazo señalado, de la situación que afecta a sus hijos, registrando en la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, dejando evidencia de esto en el plan de intervención y/o registro de entrevista correspondiente, tanto del agredido como del agresor.
- h. En caso de que fuera necesario aplicar alguna sanción pedagógica y /o medidas psicosociales, esto se establecerá según el artículo 20, 21, 22, 23 y 24 y 25 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- i. El Coordinador de Convivencia Escolar, deberá resguardar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en Plan de Intervención, así como la atención presencial y espontánea de los involucrados.
- j. El establecimiento dispondrá de estrategias de resolución no violenta de conflictos, a través de la mediación, arbitraje o negociación escolar, a cargo de los profesionales que integran el equipo de formación respectivo. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte del Coordinador de Convivencia Escolar o la Dirección.
- k.- Los funcionarios y los miembros de la comunidad educativo pastoral tienen la obligación de denunciar al Ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecten a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento educativo dentro de las 24 horas de tomar conocimiento del hecho.

## 3. Medidas de resguardo:

- 1.- Guardar confidencialidad de la identidad del hecho denunciado por algún estudiante.

- 2.- Entrevistar por separado a los estudiantes, primero al afectado y posteriormente al agresor y testigos del hecho.
- 3.- Brindar contención emocional al afectado. (Orientador o psicólogo del nivel)
- 4.- Realizar entrevistas de seguimiento con el menor y su apoderado, para cautelar que la situación denunciada esté abordando.
- 5.- Realizar entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado del agresor.
- 6.- Brindar apoyo profesional tanto al afectado como al agresor, en caso de ser necesario.

#### 4. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada de manera \* de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberán escribir en la hoja de registro de convivencia escolar.

Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario que el equipo de formación y convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe evalúe y considere la aplicación de otras medidas.

Del mismo modo, se deberá dejar establecido en el plan de intervención, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario hasta el cese de la situación.

#### 6.2 Procedimiento en caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros de la comunidad educativa pastoral a estudiantes.

##### 1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

1. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien en entrevista registrará por escrito las situaciones de violencia o agresión psicológica, física u hostigamiento que afecten a un estudiante de la comunidad educativa. Se entenderá por agresión y/o violencia escolar conductas tales como:
2. Abordaje inadecuado (gritos, zamarreo, pellizco, lenguaje verbal inadecuado) de un estudiante tanto dentro como en las inmediaciones del establecimiento, como una forma de resolver algún tipo de conflicto sin seguirlos conductos regulares.
3. Enjuiciar, acusar, denostar, menospreciar, hostigamiento verbal o descalificar a algún estudiante a través de redes sociales (facebook, twitter, whatsapp, snapchat, instagram, etc.)
4. Agredir a un estudiante por medio de golpes, empujones, zamarreo u otra acción que vaya contra la integridad física y psicológica del estudiante.

En caso de presentarse alguna de estas acciones y/o faltas se procederá de la siguiente manera:

- a. El docente, inspector o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata, informar al Coordinador de Convivencia Escolar y en conjunto con este dejar registro escrito en el libro de denuncias.
- b. El Coordinador de Convivencia Escolar deberá informar a la brevedad al Director(a) o quien lo(a) subrogue, para que éste(a) a su vez denuncie o ponga en manos de Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunales de Familia o Tribunal penal si es que correspondiese.
- Los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento del hecho.

Si lo observado fuera una agresión física, el alumno(a) deberá ser llevado a sala de primeros auxilios, se observe o no una lesión, dejar registro de la atención.

Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte



de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a un funcionario del establecimiento con quien tenga suficiente confianza, quien deberá reportar al Coordinador de Convivencia. El adulto que reciba esta denuncia deberá registrarla por escrito en el libro de clases y enviar vía correo el detalle de los hechos al Coordinador de convivencia escolar, quien luego informará al director(a).

- c. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno, deberá informar al Coordinador de convivencia escolar y dejar registro

en el libro de reclamos y sugerencias del colegio, para que luego el Coordinador de convivencia informe al director(a) y proceda según protocolo.

2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.", es importante considerar los siguientes aspectos:

El Equipo directivo, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

1. En caso de recibir la denuncia por el libro de reclamos y sugerencias del colegio, el equipo directivo deberá comunicar la situación al Coordinador de Convivencia Escolar correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas.
2. El Coordinador de Convivencia Escolar deberá, realizar el proceso de indagación que tendrá una duración de 10 días hábiles; citando a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a dar testimonio, por separado, resguardando en todo momento la integridad de las partes, para recabar antecedentes, y si es necesario se solicitará la evidencia visual mediante el registro de cámaras. Al término de la investigación se entregará un informe concluyente a la dirección del establecimiento.
3. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el hecho y comienzo de la investigación, registrando en la pauta de entrevista correspondiente y/o adjuntando al archivo de la investigación.
4. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
5. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar escrito en hojas de registro establecidas para ello.
7. En relación con el uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la Coordinadora de Convivencia Escolar, Director(a) del establecimiento, equipo de formación.
8. Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el sostenedor y/o Director(a) del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales que disponga.
9. Deberá el Sostenedor y/o director(a) del Establecimiento Educacional, bajo el sistema de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
10. Una vez que él o los adultos involucrados en la agresión hacia el estudiante sea informado de la resolución tomada, tendrá cinco días hábiles para apelar en el caso que lo considere necesario.
11. Ahora bien, en caso de agresión física y/o psicológica, constitutiva de delito, el sostenedor y/o el Director(a) del Establecimiento, deberá informar al apoderado y presentar una denuncia dentro de las 24 horas de conocido el hecho a Policía de Investigaciones, Carabineros, u otro organismo pertinente, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

3. Medidas de resguardo:

- 1.- Guardar la confidencialidad de la identidad del hecho denunciado por algún estudiante o funcionario de establecimiento.
- 2.- Entrevistar por separado a los involucrados en un hecho de agresión física o psicológica.
- 3.- Brindar contención emocional al afectado.
- 4.- Alejamiento cautelar del funcionario denunciado por el menor, mientras dure la investigación o proceso derivado a tribunales.
5. Realizar entrevistas de seguimiento con el menor y su apoderado.

4. De la aplicación de sanciones (medidas formativas)

- a. La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- b. Se debe considerar que toda medida será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la corrección del responsable.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada por Dirección, Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo de Formación, de manera de poder evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

ANEXO N°7: DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A OTRO ADULTO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Todas las personas de la comunidad educativa pastoral tienen derecho a convivir en un ambiente de respeto y tolerancia. Del mismo modo tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes, vejatorios o cualquier otro tipo de maltrato físico y/o psicológico de parte de otro adulto de la comunidad educativa pastoral y por cualquier vía de comunicación (como por ejemplo, poner micrófono a un estudiante durante la jornada escolar, grabar o divulgar imágenes, videos y/o audios o mensajes ofensivos por redes sociales, enviar correos con mensajes ofensivos, etc.)

- a. Quien tome conocimiento de la situación de agresión, deberá informar en un plazo no mayor a 2 días hábiles al Equipo Directivo del establecimiento, quienes iniciarán un proceso de investigación considerando a las partes involucradas.
- b. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- c. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar por escrito en libro de registro de protocolo aludido, siendo completado por integrante del equipo directivo.
- d. Luego de este procedimiento, se dará inicio a una mediación entre las partes organizada por el Equipo Directivo, con el objetivo de llegar a algún acuerdo. En caso de que ambas partes no llegaran a acuerdos, la Dirección del establecimiento tomará las medidas del caso en función del reglamento que corresponda.
- e. En caso de agresión física y/o psicológica, constitutiva de delito, el sostenedor y/o el director(a) del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- f. El sostenedor y/o director del establecimiento podrá asesorarse en la inspección del trabajo o mutual del trabajador respectivamente, buscando instancias para mediar o buscar soluciones que resguarden a ambas partes (adultos involucrados), en caso de ser necesario.

2. Medidas de resguardo:

- 1.- Guardar confidencialidad de la identidad del hecho denunciante.
- 2.- Entrevistar por separado a los involucrados, primero al afectado y posteriormente al agresor y

testigos del hecho.

3.- Brindar contención emocional al afectado.

(Mutual)4.- Realizar entrevistas de seguimiento con el afectado.

5.- Alejamiento cautelar de las partes mientras dure la investigación o proceso judicial.

3. De la aplicación de sanciones

- a. La aplicación de sanciones está contenida claramente en el Reglamento de Orden e Higiene y Seguridad y/o en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento (Remítase al Artículo 26).
- b. Se debe considerar que toda medida o sanción debe resguardar en todo momento la integridad de los miembros de la comunidad educativa pastoral, además de propiciar espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral y bienestar.

4. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada por el equipo directivo en los plazos que estimen pertinentes. En situaciones particulares el equipo directivo podrá nombrar a algún otro profesional que estime adecuado para el monitoreo del proceso.

5. Medidas de prevención del maltrato entre adultos

El equipo directivo velará por la convivencia escolar de los integrantes de la comunidad educativa, generando acciones al respecto (intervención en temáticas de convivencia con apoderados, estudiantes y funcionarios al menos una vez al año).

ANEXO N° 8 DE MALTRATO DE ESTUDIANTE A PROFESOR(A) Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley N° 20501 (20.536).

“Los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa-pastoral. En el mismo sentido, el Artículo 8, establece que revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”

1. En caso de agresión física, psicológica y/o verbal, el funcionario deberá remitir inmediatamente los antecedentes al Coordinador de Convivencia Escolar dejando en conjunto con éste un escrito de lo acontecido en la hoja de vida del o los estudiantes. En caso de no encontrarse el coordinador de convivencia escolar, subroga el subdirector de formación (Ver artículo 25 del Reglamento interno y de convivencia escolar).
2. Coordinador de convivencia dará inicio a una recopilación de los hechos dentro de 3 días hábiles, además informará de la situación al apoderado, profesor jefe, especialista si corresponde y a Dirección.
3. Coordinador de convivencia una vez concluida la recopilación de los antecedentes realizará entrega de informe concluyente vía correo electrónico o reunión a dirección, dejando acta de esto (posteriormente a los 3 días hábiles).
4. Ante una situación de agresión física, la técnico en enfermería del colegio otorgará los primeros auxilios al afectado (a) y derivará a la institución pertinente (MUTUAL) dejando el registro de la atención informando a dirección el hecho.
5. En caso de ser necesario la Dirección del colegio en conjunto con el profesional afectado

realizarán la denuncia a entidades pertinentes, previa constatación de lesiones y/o caso contrario (de no realizar denuncia) podrá realizar sólo constatación de lesiones en mutualidad adherida como accidente laboral. 6. Dirección y Convivencia escolar determinarán las medidas disciplinarias correspondientes a la falta cometida, los cuales deben ser acompañados de un plan de intervención, que incluya el trabajo con apoderado y con estudiante, entrevistas de seguimiento, acompañamiento interno y/o derivación externa en caso de ser necesario. Apoyo pedagógico y/o psicosocial de acuerdo a la problemática señalada, ante

lo cual las áreas académicas y/o de formación serán las responsables de velar por el cumplimiento y/o acompañamiento del caso y otras medidas de resguardo hacia los estudiantes. (Ver artículo 25 del Reglamento interno y de convivencia escolar).

7. El colegio tiene la obligación de denunciar al MINISTERIO PÚBLICO, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecten a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento educativo dentro de las 24 horas de tomar conocimiento del hecho. ( Ver anexo 12: Ante vulneración de derechos a los estudiantes) Medidas de resguardo:

- 1.- Guardar confidencialidad de la identidad del hecho denunciado.
- 2.- Entrevistar por separado a los involucrados, primero al afectado y posteriormente al agresor y testigos del hecho.
- 3.- Brindar contención al afectado. (Mutual)
- 4.- Realizar entrevistas de seguimiento con el menor y su apoderado, para cautelar que la situación denunciada se esté abordando.
- 5.- Alejamiento temporal de las partes si fuese necesario.

#### **ANEXO N° 9: DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

1. Será deber de la alumna en conjunto con su apoderado informar a dirección su estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazo.
2. El apoderado firmará, frente a dirección una carta de compromiso, donde se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos, la cual se archivará en la carpeta de registro de entrevista de su respectivo curso.
3. Será deber del Establecimiento Educativo velar por la integración de las adolescentes embarazadas evitando todo tipo de discriminación, generando ambientes de aceptación y buen trato favoreciendo la inclusión y evitando la deserción escolar, por lo cual podrá participar en toda organización estudiantil, actividades extraprogramáticas dentro y fuera del establecimiento, así como cualquier ceremonia que se realice en la que participen todos los estudiantes, permitiendo que asistan a las clases de educación física en forma regular siguiendo las orientaciones del médico tratante sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera, se facilitará espacios seguros durante los recreos, como por ejemplo biblioteca, oficina de Convivencia Escolar, entre otros. Además de existir la posibilidad de eximir del subsector de educación Física hasta el término del puerperio, asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrán eximirse en este subsector (asistencia y participación).
4. Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para asistir a controles médicos, presentando certificados médicos o carnet de salud y autorización mediante correo electrónico de apoderado titular. Estos permisos deben ser autorizados por el área académica y el área formación y convivencia escolar.
5. El estudiante que será padre tiene derecho a acompañar a la futura madre a controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente a través de una entrevista al apoderado titular o informar en oficina de justificaciones. Dichos permisos deben ser autorizados por el área académica y el área de formación y convivencia escolar.
6. Respecto a los padres adolescentes, se tendrán consideradas flexibilidad horaria para que pueda



participar activamente en su proceso parental.

A. Criterios de Evaluación

1. Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, tanto de la madre como del hijo/a, que interfieran con su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias

para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos. Para estos efectos, la alumna deberá presentar el correspondiente certificado médico que acredite su condición de salud actual.

2. Las madres adolescentes podrán ingresar a clases una vez terminado su período de descanso post -natal, tendrán jornada reducida por permiso de amamantar rindiendo normalmente sus actividades académicas, pero en las clases ausentes por amamantamiento o enfermedad del niño(a) podrá finalizar su semestre con una menor cantidad de calificaciones a las indicadas en el reglamento de evaluación o rendir evaluaciones en otro horario o ser evaluado con otro instrumento. En un plazo especificado por la Unidad Técnica Pedagógica del colegio.

#### B. Criterio para la Promoción

Las alumnas embarazadas y madres adolescentes serán promovidas si completan sus dos semestres o, si fueran necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

#### C. Criterio para asistencia y salida (otros)

Los criterios para este punto dependerá del estado de salud de la madre y de su hijo(a), ya que es prioridad la integridad de los mismos.

1. Las estudiantes embarazadas y también el progenitor tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
2. Todos los permisos deben estar visados por el departamento de Convivencia Escolar, la/el estudiante debe presentar documentado con certificado médico o carnet de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
3. La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo/a que debiera ser como máximo de una hora cronológica, sin contar el tiempo de traslado. Este período debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la dirección del colegio. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
4. La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.
5. Para las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivadas por el embarazo como, por ejemplo: Prenatal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia, etc.
6. La alumna deberá presentar certificado médico de ella o del hijo(a) cuando se ausente dando todas las facilidades para flexibilizar la jornada escolar si fuese necesario.
7. Las alumnas embarazadas contarán con la flexibilidad para adaptar su uniforme escolar de acuerdo a las etapas de su embarazo.
8. El establecimiento educacional velará por el cuidado de la alumna embarazada, eximiendo su participación en actividades con materiales que puedan provocar daño a su embarazo o lactancia.
9. Las estudiantes madres o embarazadas están cubiertas por el seguro escolar.
10. Las estudiantes embarazadas contarán con la posibilidad de eximirse del subsector de educación

física hasta el término del puerperio de acuerdo a las indicaciones del médico tratante.

D. Redes de apoyo con las que cuentan las estudiantes o madres embarazadas

1. Las estudiantes o madres embarazadas contarán con el apoyo del CESFAM correspondiente al domicilio de la estudiante o madre embarazada.

2. También estarán apoyadas por el Programa Chile Crece Contigo; Sistema Integral de apoyo a niños y niñas desde la gestación hasta los cuatro años .
3. Con Beca de apoyo a la Retención Escolar Beca BARE (JUNAEB).
4. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de orientar sobre las edades de los párvulos en el caso que la alumna tenga un hijo (a) en edad de cursar algún nivel de la educación parvularia.

E. Criterio de apoyo educacional

1. El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías. Se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la alumna apoyado por Subdirector(a) Curricular, el cual llegará de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención y se realizarán derivaciones pertinentes si el caso lo requiere.
2. El establecimiento brindará todo el apoyo necesario para evitar la deserción escolar, entregando la contención y orientación necesarias para la continuidad de sus estudios en nuestro establecimiento. Por lo que no será objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar. No podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clase o a un curso paralelo de manera arbitraria, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
3. Se realizará acompañamiento por profesional del equipo de formación (orientadora, psicóloga, trabajador social) y del equipo curricular del nivel para velar por las necesidades socioemocionales y pedagógicas de la estudiante y realizar plan de intervención en caso de requerirlo.

ANEXO N°10 TENENCIA, CONSUMO, TRÁFICO Y PREVENCIÓN DE DROGAS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

I. DEFINICIÓN
<p>Este protocolo se activará cuando exista la SOSPECHA, esto es, cuando algún miembro de la comunidad educativa relata que un estudiante; consume, porta y o micro-trafique droga o alcohol sin contar con pruebas concretas, basándose en rumores o cambios conductuales del estudiante, en cuanto a su aspecto físico o emocional que podrían evidenciar el consumo, o CERTEZA entendiéndose por tal cuando existen pruebas concretas siendo sorprendido flagrante u observado por un tercero en una situación que involucre consumo y o porte de drogas y alcohol por parte de un estudiante, ya sea en actividades curriculares o extracurriculares en que participen los y las estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsable, sea dentro o fuera del colegio.</p> <p>Este protocolo garantiza el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo el acompañamiento si es necesario de los padres sin exponerlo al resto de la comunidad.</p>

II.

CONSIDERACIONES

2.1.-En el marco de la protección de derecho de los niños, niñas y adolescentes en el procedimiento de este tipo de casos, siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, por consiguiente, mientras no exista una sentencia definitiva de término dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de No estigmatizarlos cuidando ante todo a la persona .

2.2.-La normativa que regula este tipo de situación es la Ley N° 20.000 que entre otras cosas establece lo siguiente:

- a) Artículo 1°, sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”.
- b) Artículo 3°, sanciona el tráfico, que se entenderá los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
- c) Artículo 4°, sanciona el tráfico de pequeñas cantidades, refiriendo que el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.
- d) Artículo 50°, sanciona a personas que:
  - a) Consumen drogas en lugares públicos o abiertos al público,
  - b) Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto;
  - c) Tengan o porten drogas en esos lugares para su uso personal o próximo.
  - d) Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo.

2.3.- El establecimiento educacional, implementará a través de Talleres tanto con los alumnos como con los padres y apoderados un Programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, de acuerdo a los lineamientos de SENDA; Carabineros de Chile, PDI. En la clase de Orientación, sin perjuicio de que el colegio cuenta con la Ruta de Priorización Curricular de esta asignatura, la que contiene otros programas, como CESI, potenciado con otras Redes de apoyo a nivel comunal (REMAR, CESFAM, OFICINA DE ASISTENCIA JUDICIAL) tanto desde una perspectiva preventiva, como de tratamiento y de control.

Cabe mencionar que frente a casos de los cuales se sospecha o se cuenta con la certeza, se implementan Planes de intervención, los que permiten realizar un seguimiento y evaluación de manera sistemática y en consecuencia contar con la evaluación del impacto de las acciones implementadas.

2.4.- Ningún funcionario del establecimiento educacional, debe revisar las pertenencias personales del alumno, sin la previa autorización del apoderado. Ante la eventualidad que la policía se presente en el establecimiento educacional, será cualquier integrante del equipo directivo quien lo subrogue, quien sacará al estudiante del aula y lo llevará a un lugar previamente definido, evitando cualquier tipo de exposición y por sobre todo la estigmatización, resguardando siempre la intimidad e identidad del alumno. Por tanto, el

alumno será retirado del establecimiento educacional en compañía del apoderado, para ser evaluado por SAR correspondiente.

III. EN CASO DE PORTE O CONSUMO DE CIGARRILLOS, ALCOHOL U OTRAS DROGAS.

- 3.1.- Cualquier funcionario y/o estudiante del establecimiento que haya sorprendido esta situación, deberá informar y llevar de inmediato a los involucrados al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien entrevistará a los estudiantes como forma de aclarar los hechos y registrará en hoja de vida.
- 3.2.- El Encargado(a) de Convivencia informará al Director(a) del Establecimiento. En caso de no encontrarse el Encargado(a) de Convivencia se deberá informar primeramente al Subdirector de formación y convivencia escolar.
- 3.3.- Cualquier funcionario que sorprenda a un alumno consumiendo algún tipo de sustancia debe requisar la evidencia y entregarla a la Coordinadora de Convivencia escolar.
- 3.4.- Posterior a la entrevista del Coordinador con los estudiantes, se informará a Profesor(a) Jefe y se procederá a citar a los apoderados vía agenda escolar y/o telefónicamente para dar cuenta de los hechos producidos, este procedimiento debe ser realizado dentro de las 24 horas luego de conocido el hecho. El procedimiento anterior será registrado en pauta entrevista convivencia escolar y libro de clases.
- 3.5.- Al contar con la evidencia del porte o consumo se realizará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o cualquier tribunal competente dentro del plazo de 24 hrs. y se evaluará la necesidad de asistencia médica.
- 3.6.- Luego de dar por enterada la situación de consumo o porte de cualquier tipo de sustancia, el equipo de formación conformado por: orientador de ciclo, coordinador de convivencia escolar y psicóloga de ciclo, en conjunto con el profesor jefe, deberá ejecutar un Plan de intervención con los involucrados, que debe incorporar medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial, incorporando a la familia en este proceso, además de estipular los apoyos que requiera, tanto a nivel interno como a nivel externo, basados en las instituciones pertinentes que conforman la red del colegio, esto es, CESFAM, SENDA, REMAR, OFICINA DE ASISTENCIA JUDICIAL.
- Todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de este delito tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

IV. EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS

4.1.- Cualquier adulto del establecimiento que sospeche que el alumno consume algún tipo de droga, será responsable de comunicar al profesor jefe y a convivencia escolar.

4.2.- El Profesor jefe comunicará a algún miembro del Equipo de formación en forma inmediata.



4.3.- El coordinador de convivencia escolar y el profesor jefe, serán los responsables de entrevistar al alumno y al apoderado para comunicar la situación, dejando registro de ello en hoja de entrevista en un plazo no superior a 24 horas.

En caso de confirmarse la situación de consumo remítase punto 3.6 de este protocolo, así también deberá revisar la homologación de esta falta en la tabla de gradualidad (art.23 RICE) .

V. EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE RECONOZCA HABER CONSUMIDO ALGÚN TIPO DE DROGA.

- 5.1. El adulto que reciba el relato debe dejar registro en hoja de vida del estudiante y debe comunicar al Profesor Jefe en forma inmediata.
- 5.2. El Coordinador de convivencia escolar en conjunto con el Profesor(a) Jefe serán los responsables de entrevistar al apoderado y estudiante para comunicar la situación, dejando registro de ello en hoja de entrevista. Al ser una situación confirmada, se debe remitir al punto 3.6 de este protocolo.

VI. MICROTRÁFICO: El Microtráfico es un delito especificado en la ley N° 20.000, Sanciona el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

- 6.1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral que sospeche o sea testigo de microtráfico al interior del establecimiento, será responsable de comunicar al director vía correo electrónico.
- 6.2.- Una vez en conocimiento el/a director/a, éste como funcionario, tiene la obligación de denunciarlo al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.
- 6.3.- Cuando se presenta una situación de estas características, se procederá a recabar testimonios, registro gráfico, audiovisual y/o constatación personal del hecho.
- 6.4.- Se procederá a llamar a carabineros o PDI, pudiendo realizar la denuncia el colegio o los padres del menor afectado.
- 6.5.- Aplicación Ley Aula Segura.

VII. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS.

7.1.- Uno de los principales objetivos como comunidad educativa, es la de promover en los alumnos y sus familias el desarrollo de factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para sus alumnos(as).

7.2.- El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La sensibilización y capacitación de cada uno de los estamentos del colegio.
- Coordinación activa de las redes de apoyo, atenciones individuales, charlas, talleres, entre otros (CESFAM, REMAR, SENDA, PDI, OS7).
- Promocionar hábitos saludables en los alumnos y sus familias transversalmente.
- Aplicación anual del programa de prevención de consumo de alcohol y drogas de SENDA.
- Participación de las actividades propuestas a nivel comunal por SENDA, como caminatas, capacitaciones, entre otros.

## IX. FALTAS MEDIDAS Y SANCIONES

9.1.- Está contemplada en el ARTÍCULO 23. Siendo considerada una:

**FALTA MUY GRAVE:** Se consideran faltas muy graves las actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa pastoral y al bien común, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.

Artículo N°23 punto 6: ", Consumir alcohol en el interior del colegio o llegar en estado de ebriedad". 9.2.- Medidas y sanciones · Corrección fraterna.

- Registro de observación en hoja de vida.
- Firma de carta compromiso.
- Charlas de testimonio REMAR
- Charlas de Responsabilidad Penal adolescente
- Planificación, implementación Planes de Intervención

## ANEXO Nº 11 PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la legislación actual vigente (Ley 21.013).

El Colegio Madre Paulina será responsable, a través de sus procedimientos, de orientar, derivar y denunciar frente a cualquier sospecha o acto que vulnere los derechos de sus estudiantes. Asimismo, el colegio se hace responsable de resguardar en todo momento la intimidad e identidad de los niños y niñas involucrados en este tipo de situaciones, favoreciendo que este se sienta seguro(a), sea acompañado por un adulto y que no exponga su experiencia frente al resto de la comunidad, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos como forma de cuidar una posible revictimización.

El Colegio se define como un contexto seguro y de protección para los niños, niñas y adolescentes considerando estos desde Prekinder a 4to medio, garantizando sus derechos a través de la promoción, prevención e intervención que favorezcan la construcción de contextos resilientes que potencian roles parentales, habilidades emocionales, sociales y de autocuidado en los estudiantes.

Se entenderá como un acto de vulneración de derechos, todo tipo de maltrato infantil, entendiendo que éste se refiere a "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (Convención sobre los Derechos del Niño, art. nº19).

Estrategias preventivas, formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

El Colegio Madre Paulina será responsable de trabajar de manera constante con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y todos los adultos dentro del colegio que se encuentren al cuidado de estos, como forma de prevenir situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos, desplegando estrategias necesarias acorde a la ley y a las convenciones internacionales respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Algunas de las acciones que se llevarán a cabo en esta línea son: A. Escuelas para Padres.

B. Difusión de temáticas asociadas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conjunto con la red de infancia de la comuna.

C. Participación de estudiantes y sus familias en actividades asociadas a la temática. D. Talleres a los estudiantes donde se incorpora el conocimiento de sus derechos.

E. Charlas de instituciones que apoyan al establecimiento. ( CESI, SENDA, PDI, Carabineros)

Tipología de maltrato

El maltrato incluye diferentes tipos de relación y comportamiento que interfieren con el desarrollo de los seres humanos o lo alteran, al no reconocer sus necesidades ni sus derechos.

1.- Maltrato físico relevante

La nueva ley 21.013 sanciona en rango de falta penal a: "el que, de manera relevante, maltrata corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta

mayor o a una persona en situación de discapacidad". La conducta sancionada consiste en maltratar, lo que debe entenderse como agresión física a la víctima, sin necesidad de un resultado de lesión corporal o huella físicamente visible. También constituye como maltrato el no impedir esta acción debiendo hacerlo.

Algunas expresiones de maltrato son las siguientes: empujar, zamarrear, lanzar objetos al niño, pellizcar, tirar pelo u oreja, golpear con mano, pies y/u objetos, morder.

Se detallan a continuación algunos indicadores de sospecha de maltrato físico:

Con señal física en el cuerpo	Sin señal física
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Moretones</li> <li>• Rasguños</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Quebraduras</li> <li>• Cortes</li> <li>• Cicatrices anteriores</li> <li>• Lesiones accidentales reiterativas</li> <li>• Etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas de dolor en el cuerpo.</li> <li>• Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a).</li> <li>• Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.</li> <li>• Temor al contacto físico, entre otros.</li> </ul>

#### Procedimiento

- A. Si un adulto de la comunidad educativo pastoral visualiza alguna de las señales mencionadas anteriormente deberá comunicar a cualquier integrante del Equipo de Formación y Convivencia escolar y al profesor jefe, en un plazo no mayor a 24 hrs. Si no se encontrase ninguno de estos profesionales, se deberá informar a Dirección o a quien subroga en el cargo.
- B. Luego de esto, y en caso que una lesión requiera de constatación, se deberá llamar a Carabineros para ser llevado por estos a un centro de salud público y de esta forma hacer la constatación de lesiones. Este procedimiento será informado al apoderado, indistintamente de que éste asista o no en ese momento, el procedimiento se llevará a cabo de igual forma. El estudiante deberá estar acompañado por algún integrante del equipo de formación.
- C. Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía), siendo acompañado por algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar, quien para realizar la denuncia deberá tomar el testimonio del afectado.
- D. Si no fuera necesario constatar una lesión, se verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- E. Simultáneamente, el funcionario y/o miembro del equipo encargado de hacer la denuncia deberá informar de inmediato al apoderado del estudiante.

#### 2.- Negligencia parental

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los(as)

niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades de estos(as). Algunas expresiones de negligencia son: descuido las necesidades básicas, enfermedades reiteradas sin tratamiento, atrasos reiterados en el retiro, sin control médicos al día, ropa sucia e inadecuada para el clima, niño permanece sin presencia de adultos en el hogar, niño circula solo por la calle, niño no se presenta reiteradamente con materiales, inasistencias reiteradas al colegio sin justificación médica, niño no cumple con tareas escolares de forma reiterada, entre otros.

#### Indicadores de sospecha de negligencia:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Niño (a) que recurrentemente está expuesto a observar a algún adulto de su familia con consumo o uso problemático de drogas.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Niño (a) es retirado(a) por un adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de otras

drogas. Niño (a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.

Niño (a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).

Niño (a) es responsabilizado por un adulto en la toma de medicamentos sin la supervisión necesaria. Niño (a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otros.

No proveer al niño de la atención médica o los tratamientos oportunos que requiere.

Procedimiento:

- A. Si un adulto de la comunidad Educativo Pastoral visualiza alguna de las señales mencionadas anteriormente deberá comunicar a cualquier integrante del Equipo de Formación y Convivencia escolar y al profesor jefe. Si no se encontrase ninguno de estos profesionales, se deberá informar a Dirección o a quien subroga en el cargo.
- B. El Equipo de Formación y Convivencia escolar y/o Dirección verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- C. Luego de esto, y en caso de una lesión o rasgo evidente de negligencia parental que requiera de constatación, se deberá llamar a Carabineros para ser llevado por estos a un centro de salud público y de esta forma hacer la constatación de lesiones si fuese el caso. Este procedimiento será informado al apoderado, indistintamente de que éste asista o no en ese momento, el procedimiento se llevará a cabo de igual forma. El estudiante deberá estar acompañado por algún integrante del equipo de formación.
- D. Si no fuera necesario constatar una lesión, se verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- E Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía), siendo acompañado por algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar, quien para realizar la denuncia deberá tomar el testimonio del afectado.

3.- Violencia Intrafamiliar

Se refiere a la experiencia de niños, niñas y adolescentes que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres/cuidadores o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Expresiones de violencia intrafamiliar

<b>Violencia física:</b> Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc.	<b>Violencia psíquica:</b> Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades y/o familia, acoso, amenazas de quitar a los hijos, amenazas de muerte y/o suicidio, etc.
<b>Violencia económica:</b> Control sobre el dinero propio y de la víctima, presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de adquisición de bienes materiales.	<b>Violencia sexual:</b> Obligación para tener relaciones sexuales o contacto sexual humillante.

Indicadores de niños, niñas y adolescentes como posible testigo de violencia intrafamiliar:



- Niño(a) da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño(a) tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada(o).
- Niño(a) se considera a sí mismo(a) como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño(a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

Procedimiento:

- A. Si un adulto de la comunidad Educativo Pastoral visualiza alguna de las señales mencionadas anteriormente deberá comunicar a cualquier integrante del Equipo de Formación y Convivencia escolar y al profesor jefe. Si no se encontrase ninguno de estos profesionales, se deberá informar a Dirección o a quien subroga en el cargo.
- B. El Equipo de Formación y Convivencia escolar y/o Dirección, verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- C. Luego de esto, y en caso de una lesión o relato de episodio de VIF que requiera de constatación, se deberá llamar a Carabineros para ser llevado por ellos a un centro de salud público y de esta forma hacer la constatación de lesiones si fuese el caso. de manera paralela se informará al apoderado del procedimiento.
- D. Sin embargo, si el menor relata haber presenciado algún o algunos episodios de VIF, el funcionario que escuche el relato del estudiante deberá dirigirse de inmediato al profesor jefe, o un integrante del equipo directivo o de formación y convivencia escolar para dar curso a la denuncia correspondiente.
- E. Si no fuera necesario constatar una lesión, se verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- F. Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía), siendo acompañado por algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar, quien para realizar la denuncia deberá tomar el testimonio del afectado.

#### 4.- Maltrato psicológico

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida (Martínez Walker Cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas

infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Algunas expresiones de maltrato psicológico son: insultos, manipulaciones, agresiones verbales, culpar, humillar, falta de estimulación, descalificaciones, exceso de control y/o exigencia, atemorizar, ridiculizar, amenazar, relación ambivalente/desapego, entre otras.

#### Indicadores de sospecha de maltrato psicológico

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se autodescalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

#### Procedimiento:

- A. Si un adulto de la comunidad Educativo Pastoral visualiza alguna de las señales mencionadas anteriormente deberá comunicar a cualquier integrante del Equipo de Formación y Convivencia escolar y al profesor jefe. Si no se encontrase ninguno de estos profesionales, se deberá informar a Dirección o a quien subroga en el cargo.
- B. El Equipo de Formación y Convivencia escolar y/o Dirección verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- C. Estas señales serán informadas al apoderado en entrevista presencial dentro de un plazo no mayor a 24 horas.
- D. El profesor jefe en conjunto con algún integrante del equipo de formación dará a conocer los antecedentes recopilados en la entrevista con el estudiante y la obligatoriedad de realizar la denuncia.
- E. El encargado de realizar y enviar la denuncia a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía) será algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar.
- F. Si no fuera necesario constatar una lesión, se verá la pertinencia de realizar una denuncia, enviar antecedentes al Tribunal de Familia y/o derivación a instituciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD, PPF u otra).
- G. Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía), siendo acompañado por algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar, quien para realizar la denuncia deberá tomar el testimonio del afectado.

#### 5. Actos de connotación sexual

Todos los niños, niñas y adolescentes presentan conductas sexuales que son indicativas de un desarrollo normal, siendo relevante conocer y comprender cómo se desarrolla y manifiesta la sexualidad en los diferentes estadios del desarrollo infanto-juvenil.

Frente a conductas de este tipo de algún alumno y/o alumna, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El adulto que reciba algún relato y/o observe alguna conducta de connotación sexual deberá

informar al Coordinador de convivencia escolar y al profesor jefe, quien dejará registro de la situación a través de correo electrónico y conversarán con los estudiantes involucrados para recabar información.

2. El Coordinador y profesor jefe citarán al apoderado para dar a conocer lo sucedido y los procedimientos a seguir. Lo cual deberá ser consignado en hoja de entrevista .

3. El Coordinador en conjunto con algún integrante del Equipo de Formación, recopilará y evaluará la situación, de acuerdo a la afectación de los estudiantes implicados o del propio estudiante si fuese un caso a nivel individual.
4. En caso de ser necesario, el integrante del Equipo de Formación será el encargado de redactar un plan de intervención, esto en conjunto con los padres, el que contará con plazos acordados que permitan evaluar los avances, así como derivaciones a redes externas si se estima necesario (OPD, PPF, CESFAM, etc.)
5. Realizar la denuncia si corresponde, de acuerdo a los antecedentes recopilados con los estudiantes involucrados y sus apoderados.

Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, a la entidad competente (Tribunales o Fiscalía), siendo acompañado por algún integrante del equipo de formación y convivencia escolar, quien para realizar la denuncia deberá tomar el testimonio del afectado.

Es importante mencionar que todos los funcionarios del establecimiento educacional tienen la obligación de informar lo sucedido a dirección y a las entidades competentes.

Medidas de resguardo para maltrato físico, psicológico, negligencia parental, violencia intrafamiliar y actos de connotación sexual:

- 1.- Guardar confidencialidad de la identidad del hecho denunciado.
- 2.- Entrevistar por separado a los involucrados, primero al afectado y posteriormente al agresor y testigos del hecho.
- 3.- Brindar contención al afectado. (Mutual)
- 4.- Realizar entrevistas de seguimiento con el menor y su apoderado, para cautelar que la situación denunciada esté abordando.
- 5.- Alejamiento temporal de las partes si fuese necesario.
- 6.- El estudiante afectado siempre se encontrará acompañado de un adulto y/o sus padres.
- 7.- Se aplicarán medidas cautelares para proteger al o los estudiantes cuando existan adultos involucrados en los hechos.

#### ANEXO Nº 12 ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

**Definición de Bullying:** literalmente del inglés "Bully" significa Matón o agresor. Conductas relacionadas con intimidación, tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas, que se da entre pares y es reiterada en el tiempo. De acuerdo a La ley de violencia escolar; lo define como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atentan en contra de todo estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

**Definición de Cyberbullying:** se define como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio: las tecnologías de la información y la comunicación.

Tipos de Cyberbullying:

- a. Hostigamiento: cuando se envían imágenes o videos denigrantes o burlescos sobre una persona.

- b. Por exclusión: cuando se usan plataformas virtuales, por ejemplo; Facebook, whatsapp. Twitter, blogs, etc. Para acosar o emitir comentarios despectivos, rumores y/o amenazas. O bien, negando el acceso a plataformas o grupos virtuales de internet.
- c. Manipulación: cuando se utiliza la información para difundirla en redes sociales, por medio de la utilización de la clave de otra persona perjudicando a otro en nombre del titular de la cuenta.

- d. Es de exclusiva responsabilidad del dueño del aparato tecnológico, la utilización y manipulación de éste.
- e. Suplantación de identidad: cuando se crean, en cualquier plataforma virtual, perfiles falsos; realizando publicaciones con el nombre de otra persona, deteriorando la imagen pública de la "supuesta" dueña del perfil virtual.

Protocolo de actuación

Detección:

- a. El adulto que reciba la denuncia o la notificación del caso, debe informar al profesor jefe de él o los implicados, y al Coordinador de convivencia escolar y a dirección a través de correo electrónico.
- b. El Coordinador de convivencia escolar reunirá la información y posterior a esto en conjunto con la dirección determinarán la gravedad de los hechos y decidirán si es necesario aplicar el protocolo de actuación y la correspondiente denuncia a las instituciones correspondientes.

Acción: si se confirman los hechos (Ciberbullying) se deben realizar las siguientes acciones:

- 1. Consignar en el libro de clases los hechos sucedidos.
- 2. Realizar un plan de intervención que incluya a todos los implicados y los apoyos correspondientes (a nivel individual y/o familiar), las sanciones según el Reglamento Interno y las acciones a seguir (a nivel individual y grupal).
- 3. Realizar sesiones de orientación con el curso o los cursos implicados a fin de evitar nuevas situaciones.

c. Monitoreo: El profesor jefe, junto al coordinador de convivencia escolar y la familia de los implicados deben realizar monitoreo de las relaciones entre pares tanto a nivel de curso, virtual y nivel personal.

4. Políticas de prevención del Ciberbullying

El equipo de formación y convivencia escolar velará por la ciberconvivencia escolar de los integrantes de la comunidad educativa, generando acciones al respecto (intervención en temáticas de ciberconvivencia con apoderados y estudiantes).

### **ANEXO N° 13 PROTOCOLO SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DE NUESTROS(AS) ESTUDIANTES**

Abuso, etimológicamente proviene del latín "abusus", de "ab" = contra y "usus" = uso, o sea que significa un uso contrario al correcto o indicado. Abusa de un derecho quien utiliza el mismo en forma excesiva, extralimitada, impropia o injusta, causando perjuicios a terceros.

El Abuso Sexual Infantil es una realidad que viven muchos niños y niñas en la actualidad en nuestro país. Como comunidad educativa, tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y formando un marco de protección emocional, física y social de los Derechos de los Niños y Niñas. Es así como La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo 19, establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

¿Qué es el Abuso Sexual Infantil?

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente incluyendo las siguientes situaciones:

Expresiones de Abuso Sexual



Con contacto físico	Sin contacto físico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a).</li> <li>• Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa.</li> <li>• Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque.</li> <li>• Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.</li> <li>• Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.).</li> <li>• Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insinuaciones verbales con connotación sexual.</li> <li>• Relatos con contenidos de connotación sexual.</li> <li>• Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a)).</li> <li>• Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo).</li> <li>• Exponer al niño(a) a observar material pornográfico.</li> <li>• Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas.</li> <li>• Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as).</li> <li>• Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico.</li> <li>• Promover la explotación sexual comercial infantil.</li> </ul>

### Indicadores de sospecha de abuso sexual

Al hablar de una sospecha de abuso sexual, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad.

Los hechos de connotación sexual pueden involucrar o asociar eventualmente a un(a) adulto(a) con la conducta transgresora, la que no debe confundirse con acciones propias de un contexto normal de aseo y/o higiene o de cuidado hacia el niño o niña.

Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual.

Algunos indicadores posibles de observar son:

Área física	Área conductual y emocional	Área sexual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.</li> <li>• Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.</li> <li>• Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.</li> <li>• Irritación en zona genital o anal.</li> <li>• Infecciones urinarias frecuentes.</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).</li> <li>• Dificultades para andar y sentarse.</li> <li>• Pérdida de control de esfínter y/o vesical.</li> <li>• Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios bruscos de conducta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo.</li> <li>- De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.</li> </ul> </li> <li>• Aparición de temores repentinos e infundados.</li> <li>• Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).</li> <li>• Rechazo a alguien en forma repentina.</li> <li>• Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.</li> <li>• Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.</li> <li>• Llantos frecuentes.</li> <li>• Angustia de separación.</li> <li>• Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).</li> <li>• Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación.</li> <li>• Besos en la boca con introducción de lengua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.</li> <li>• Interacción sexualizada con otras personas.</li> <li>• Dibujos sexualmente explícitos.</li> <li>• Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.</li> <li>• Actitud seductora y/o erotizada</li> <li>• Erotización de relaciones y objetos no sexuales.</li> <li>• Agresión sexual hacia otros niños.</li> <li>• Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.</li> </ul>

¿Qué hacer si un niño, niña o adolescente le cuenta que ha sido agredido sexualmente?

- Escuche atentamente lo que le relata.
- Créale y dígame que le cree.
- Asegúrele que, en la medida de lo posible, no permitirá que el abuso se repita.
- Asegúrese que el niño(a) o adolescente sienta que usted lo cuidará.
- Dígame que lo ocurrido es un mal secreto y que se debe pedir ayuda.
- Demuéstrele que le cree pidiendo ayuda profesional inmediatamente.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Lo primero, es tener claro que, al Colegio, le viene dado por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175, letra e) del Código Procesal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

#### PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA

##### 1. Formalidad de la Denuncia:

Todo integrante de la comunidad educativa pastoral que recepcione o evidencie información de actos que afecten la integridad de los alumnos y alumnas, debe ser informada por escrito a la Dirección del Colegio de forma inmediata, la que debe ser tramitada bajo estricta reserva por quienes la reciben. En

ella debe señalar claramente

quién o quiénes serían los hechores, la fecha, si se sabe, y- demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del Colegio, sería conveniente especificar si se hizo la denuncia en Fiscalía, en Carabineros o en otras Autoridad o Institución.

Según el artículo 175 del código procesal penal estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

La denuncia debe realizarse dentro del plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho (aquellas personas ya señaladas anteriormente).

Ley 19.968 - Artículo 86: Contenido de la demanda. La demanda contendrá la designación del tribunal ante el cual se presenta, la identificación del demandante, de la víctima y de las personas que componen el grupo familiar, la narración circunstanciada de los hechos y la designación de quien o quienes pudieren haberlos cometido, si ello fuere conocido.

Ley 19.968 - Artículo 87: Contenido de la denuncia. La denuncia contendrá siempre una narración de los hechos y, si al denunciante le constare, las demás menciones indicadas en el artículo anterior.

## 2. Oficialización de la Denuncia:

Existe una acción penal pública para denunciar delitos que afecten a menores de edad, según el Código Penal, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. No obstante, dependiendo de los antecedentes, se sugiere informar a los padres del niño, niña o adolescente abusado, antes o después de efectuada la denuncia.

Esta denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalía o tribunal de familia o en la Oficina del Ministerio Público más cercana. De preferencia la denuncia se realizará ante el Ministerio Público.

## 3. Medidas de resguardo y privacidad de los involucrados en los hechos denunciados:

### a) Para estudiantes afectados:

Las interacciones con estudiantes involucrados deben realizarse en condiciones que resguarden su privacidad y seguridad.

Lo develado por el o los estudiantes será de conocimiento y manejo de las personas encargadas de realizar la denuncia o adoptar las medidas formativas y/o pedagógicas, en este caso los profesionales del equipo de formación (orientadoras, psicólogas, trabajadora social) y coordinación académica.

Se debe resguardar que la situación no sea comentada en consejo de profesores, reuniones de coordinación, reuniones de apoderados, consejos de curso, entre otros, disminuyendo al máximo la cantidad de personas que conozcan lo develado, previniendo así la victimización secundaria.

Se informará a apoderados y se realizará acompañamiento con ellos, ya que también forman parte del proceso reparatorio de los niños, niñas y adolescentes. En el caso de que la persona adulta responsable o apoderado sea identificado por el estudiante como presunto agresor, esta información será entregada al momento de hacer la denuncia, velando así que se decreten las medidas de protección de manera oportuna.

### b) Si el responsable del abuso es funcionario(a) del Colegio:

En caso que el denunciado forme parte del personal del colegio, en vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.

El encargado de informar al acusado será el director, quien a su vez, para resguardar el

proceso legal y el bienestar de los involucrados, procederá a aplicar medida cautelar en favor del denunciado.

El establecimiento educacional deberá evaluar, sino es posible solucionar la estadía del supuesto hecho dentro del Colegio, a través del término de contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

El hecho denunciado sólo será de conocimiento y manejo de las personas encargadas de realizar la denuncia, resguardando así la privacidad y seguridad del afectado.

Se debe resguardar que la situación no sea comentada en consejo de profesores, reuniones de coordinación, reuniones de apoderados, consejos de curso, entre otros, disminuyendo al máximo la cantidad de personas que conozcan los hechos.

Será responsabilidad del director velar por el resguardo de la identidad de los afectados.

3. Si el responsable del abuso es estudiante del Colegio:

En caso que el denunciado forme parte del alumnado del colegio y en vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo individuo como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para expulsar al estudiante. Sin embargo, para resguardar el proceso legal y el bienestar de los involucrados, la dirección del establecimiento evaluará en conjunto con el profesional del equipo de formación medidas pertinentes pudiendo ser una de ellas: alejamiento de los estudiantes afectados, suspensión temporal, entre otras.

Las interacciones con estudiantes involucrados deben realizarse en condiciones que resguarden su privacidad y seguridad.

Los hechos serán de conocimiento y manejo de las personas encargadas de realizar la denuncia o adoptar las medidas formativas y/o pedagógicas, en este caso los profesionales del equipo de formación (orientadoras, psicólogas, trabajadora social, coordinador de convivencia escolar) y dirección.

Se debe resguardar que la situación no sea comentada en consejo de profesores, reuniones de coordinación, reuniones de apoderados, consejos de curso, entre otros, disminuyendo al máximo la cantidad de personas que conozcan los hechos.

Se informará a los apoderados y se realizará acompañamiento con ellos, ya que también forman parte del proceso escolar de los niños, niñas y adolescentes.

Se tomarán medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo psicosocial pertinentes a la necesidad del estudiante, entendiendo que este estudiante también podría estar siendo vulnerado en sus derechos.

4. Manejo o tráfico de la Información:

En todo momento el Establecimiento Educacional, se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio y de acuerdo con ella, podrá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Es importante recalcar que en todo momento se debe resguardar la identidad del acusado o de quien aparece involucrado en los hechos denunciados, esto hasta que el proceso de investigación se encuentre finalizado. Una vez concluido el proceso, la misma persona señalada

en el párrafo anterior, podrá comunicar a la Unidad Educativa, de acuerdo con la Dirección del Colegio, el resultado final de la investigación judicial. Acciones para actuar en este caso:

- El adulto que sea testigo o reciba un relato respecto de alguna situación como la expresada anteriormente, deberá informar a un integrante del equipo de formación y convivencia, quien analizará los antecedentes para distinguir si los hechos corresponden a un juego sexual o a una sospecha de abuso.
- En el caso de que se concluya algún tipo de sospecha de abuso sexual, se procederá a dar curso al procedimiento legal.
- En caso de que la conducta correspondiera a alguna conducta de juego sexual o conducta exploratoria, se procederá a citar a los apoderados vía agenda o correo electrónico para informar

y establecer estrategias de autocuidado y educación sexual.

Frente a situaciones en que actos de connotación sexual que puedan revestir características de abuso sexual se den entre dos estudiantes de la comunidad educativa pastoral. Se deberá informar de esto al equipo de formación y convivencia escolar y dirección. Para que de esta forma se dé curso a una investigación y se tomen las medidas pertinentes resguardando siempre la integridad de los estudiantes considerando que están en proceso de formación escolar. El colegio podrá asesorar sus acciones con instituciones externas que considere pertinentes al caso (OPD, PDI, etc.).

Cualquier decisión respecto al alejamiento de los dos niños (suspensión, restricción de espacios físicos, etc) será tomada por dirección, en conjunto con algún integrante del equipo de formación, teniendo en cuenta alguna asesoría externa o interna según estimen conveniente.

#### 6. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial

- El o los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo, recibirán acompañamiento y/o contención por parte de los profesionales del equipo de formación y convivencia escolar (orientadora, psicólogas y trabajadora social). Esta acción no implica realizar preguntas referidas a los hechos denunciados, ya que se debe evitar cualquier forma de victimización secundaria.
- Los profesionales del equipo de formación antes mencionados podrán realizar derivaciones a programas de atención y/o reparatorios en caso de que los estudiantes así lo requieran. Si estos profesionales toman conocimiento que los estudiantes no han sido atendidos deberán contactarse con los programas correspondientes con el objetivo de acelerar el proceso de atención.
- Se evaluarán medidas pedagógicas para apoyar a los estudiantes, pudiendo flexibilizar el procedimiento de evaluación y promoción según las necesidades específicas de cada estudiante. En el caso de los alumnos de educación parvularia se deberán flexibilizar los procesos de evaluaciones formativas, aprendizaje y adaptación acorde a su etapa evolutiva.
- El equipo de formación como parte del apoyo psicosocial realizará entrevistas periódicas con las familias y con las redes que apoyan a los niños, niñas y adolescentes (OPD, CESFAM, PRM, PPF, PEE, etc.) para tomar conocimiento de las necesidades que puedan presentar y así abordarlas.
- Todas las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial estarán contenidas en un Plan de Intervención.

#### 7. Estrategias de prevención para el abuso sexual

El colegio aplicará anualmente los Programas que estime pertinentes tales como, Programa de sexualidad y afectividad CESI, Programa MI SOL de UNICEF u otro desde pre-kinder hasta IV° medio según corresponda.

### ANEXO N° 14 PROTOCOLO DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO A LOS ESTUDIANTES TRANS

1. DEFINICION: Estudiante Trans es todo alumno cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.
2. DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ESTUDIANTES TRANS:
  - a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
  - b) Derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
  - c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
  - d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
  - e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
  - f) Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.



- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatoriosos degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

### 3. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL COLEGIO:

- a) El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos estudiantes trans, como así también el estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar a Dirección el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.
- b) Para ello, deberán solicitar una entrevista con la Directora, señalando como motivo de la entrevista el Ord.768. La Directora, o quien la subrogue, fijará dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- c) Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo acordadas.

Nota: Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

### 4. POSIBLES MEDIDAS DE APOYO PARA ALUMNAS TRANS SUSCEPTIBLES DE SER ACORDADAS:

- 4.1. Apoyo al estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
- 4.2. Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.
- 4.3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del Colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- 4.4. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad

en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

4.5. Presentación personal: Se establecerá un acuerdo de uso de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que el estudiante trans considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal que se encuentre.

4.6. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

#### 6. TRANSITORIO:

Con motivo de la emergencia sanitaria Covid-19, la aplicación de las disposiciones del PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO A LOS ESTUDIANTES TRANS se complementarán y/o ajustarán de conformidad a los términos establecidos en el el Plan de Retorno Colegio Inmaculada Concepción 2021.

#### ANEXO N° 15: PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

A continuación se mencionan artículos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que han recibido modificaciones según el tiempo de pandemia:

ARTÍCULO 1. Horario de funcionamiento, clases y recreos.

ARTÍCULO 23. Faltas, medidas y sanciones disciplinarias en contexto de Pandemia. Procedimiento a seguir frente a situación de convivencia en modalidad de clases virtuales. Consideraciones:

1. En cada conducta observada en clases el profesor a cargo deberá abordar la situación según estipula el Protocolo de Clases Virtuales.

2. La carta de compromiso o de condicionalidad seguirá rigiendo según la gradualidad de falta, de acuerdo al debido proceso establecido en nuestro RICE. Tabla Integrada de faltas y medidas formativas gradualmente aplicables según tipo de falta en el nivel de Educación

Parvularia:

Tipificación de la Falta	Medidas formativas y/o Reparatorias
Faltas Leves: Interrupciones intempestivas al profesor o compañero que tiene la palabra. No sigue las instrucciones del profesor, afectandola concentración de sus compañeros. Jugar mientras se desarrolla la clase, distrayéndose él o a sus	Educadora de párvulos realiza corrección fraterna en consejo de curso, a modo general, dando a conocer el comportamiento ideal, a través de un taller dirigido, trabajado en conjunto con un integrante del equipo de formación y convivencia escolar.

compañeros.

<p>Faltas Menos Graves:</p> <p>Utilizar vocabulario soez durante la clase virtual. Utilizar frases o lenguaje con el objeto de molestar u ofender al profesor o compañeros.</p>	<p>Educadora de párvulos en conjunto con Coordinadora de Convivencia Escolar (u otro miembro del equipo de formación y convivencia escolar) realiza taller en consejo de curso, para incentivar un comportamiento ideal en clases virtuales, acompañados por los padres.</p>
<p>Faltas Graves:</p> <p>Utilizar vocabulario soez de manera ofensiva.</p>	<p>Educadora de párvulos en conjunto con Coordinadora de Convivencia Escolar (u otro miembro del equipo de formación y convivencia escolar) realizan entrevista para entregar estrategias a los padres del menor que realiza la acción observada en clases virtuales. Se analiza posible derivación a especialista.</p>

Tabla Integrada de faltas y medidas disciplinarias y/o formativas gradualmente aplicables según tipo de falta en el nivel de Educación básica y media.

Tipificación de la Falta	Medidas disciplinarias y/o Formativas
<p>Faltas Leves:</p> <p>Chatear con comentarios no alusivos a la clase. Interrupciones intempestivas al profesor o compañero que tiene la palabra.</p> <p>Ingresar a clases haciendo uso de correo electrónico personal (no institucional).</p> <p>Uso de fondo de pantalla.</p> <p>No sigue las instrucciones del profesor, afectando la concentración de sus compañeros.</p>	<p>El profesor a cargo realiza corrección fraterna durante el transcurso de la clase, a modo general, dando a conocer el comportamiento ideal en clases virtuales.</p> <p>Profesor jefe realiza corrección fraterna, a modo general, en consejo de curso, dando a conocer el comportamiento ideal en clases virtuales.</p>

Faltas Menos Graves:

Utilizar vocabulario soez de manera coloquial. Utilizar chat con vocabulario soez o vocabulario coloquial durante la clase virtual.

Utilizar frases o lenguaje con el objeto de molestar u ofender a profesor o compañeros. Leer mensajes dirigidos a otras personas, así como sus archivos o documentos personales. Compartir nombre de compañeros, claves de acceso a su espacio virtual o link de acceso a tu clase virtual, con desconocidos o personas que no sean parte de tu clase.1.

Profesor a cargo de la clase realiza correcciónfraterna, en el momento que sucede la acción, y acuerda con coordinadora de convivencia escolar abordaje de la situación en la clase siguiente.

Profesor de asignatura y/o jefe coordina con apoderado una entrevista, vía plataforma MEET, para informar la conducta de su hijo(a).

<p>Faltas Graves:</p> <p>Utilizar vocabulario soez de manera ofensiva.</p> <p>Grabar o realizar videos, pantallazos o captura de pantalla de tu profesor o compañeros durante la clase.</p> <p>Difundir imágenes, fotos o videos que incluyan a otras personas en el espacio virtual, sin su autorización.</p>	<p>Profesor de asignatura y/o jefe en conjunto con Coordinadora de Convivencia Escolar (u otro miembro del equipo de formación y convivencia escolar) realizan entrevista virtual con alumno y apoderado, para realizar corrección fraterna de la acción observada en clases virtuales. El alumno participará del taller (realizado por integrante del equipo de formación y convivencia escolar) con tema alusivo a "las conductas que conducen al éxito de las buenas relaciones".</p> <p>Plan de intervención individual y/o grupal con apoyo de especialista y seguimiento de convivencia escolar.</p>
<p>Faltas Muy Graves:</p> <p>Suplantación de identidad (Utilizar datos personales o fotos para hacerse pasar por alguien que no es).</p> <p>Ciberbullying.</p> <p>Grabar o divulgar imágenes, videos y/o audios por cualquier vía que atente contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa pastoral, o amenazar con realizar estas acciones.</p>	<p>Se actuará de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar:</p> <p>Protocolo, Ante situaciones de maltrato escolar ciberbullying (anexo 3).</p> <p>Ley de aula segura. <b>IMPORTANTE:</b> Este tipo de faltas se consideran delitos por lo que se procederá de acuerdo a la ley.</p>

Respecto al Protocolo N° 3: DE SITUACIONES EMERGENTES QUE PONEN EN RIESGO AL MENOR Si se toma conocimiento de una conducta de autolesión:

1. Si la forma de enterarse fuera remota o virtual, el profesional del colegio deberá informar a la brevedad a integrante equipo de formación (Orientadora/Psicóloga) para que en conjunto puedan poner en antecedente (entrevista virtual, llamada telefónica..) a apoderado(a) y contener al estudiante, indicando pasos a seguir.

En caso de una acción que implique un riesgo suicida:

2. En caso de riesgo suicida informado de manera virtual (chat de la clase, redes sociales, entre otros) se deberá actuar con prontitud, contactando al estudiante para contener, solicitando apoyo de un integrante de Equipo de formación para informar a apoderado o adulto responsable, informar y entregar indicaciones que aparecen arriba en el punto d del protocolo n° 3, punto 2.2.



## Protocolo para la Buena Convivencia durante Clases Virtuales

1. En las clases On-Line vía plataforma Meet los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado aun contexto educativo formal. Por ello, sólo está permitido el uso de vocabulario formal, para realizar consultas levanta la mano o solícitalo por chat evitando en todo momento interrupciones intempestivas al profesor o compañero que tiene la palabra.

Considerar el perfil humano de los espacios virtuales, para esto debemos tratar a las personas con las que nos vinculamos y comunicamos con respeto, haciendo un adecuado uso del lenguaje y redacción en la elaboración de documentos o mensajes. Intenta ser claro(a) para que tu información no sea mal interpretada. Utiliza un lenguaje sencillo, agradable, educado y evitando utilizar palabras, frases, mensajes que pudiesen molestar u ofender a alguien.

Lo que escribimos o decimos se preserva en el tiempo y podría generar consecuencias futuras. "Debemos tratar a los demás cómo nos gustaría que nos trataran a nosotros mismos"

2. El inicio y término de la clase está determinado por el horario proporcionado a cada curso vía página web institucional

Respetar el tiempo de los demás. Antes de enviar una información a tu profesor, profesora, compañeros, asegúrate de respetar todas las indicaciones, intenta ser breve y conciso ya que el tiempo de los demás para participar de una actividad también es importante.

3. Los estudiantes deberán ingresar a las clases haciendo uso de su correo electrónico institucional, identificándose con su nombre y apellido. No están permitidos apodos, seudónimos u otros nombres de fantasía. Así mismo, no está permitido el uso de fondos de pantalla.
4. Al ingresar al espacio virtual, los estudiantes deberán ingresar con micrófono apagado especificando su nombre y apellido". Así, evitaremos que alguien se haga pasar por otra persona, perjudicándola, o que ingrese alguien desconocido a nuestra clase. El estudiante (o apoderado) que por motivos personales no desee encender su cámara podrá hacer uso de sus facultades. En caso de que un estudiante no cuente con micrófono o posea alguna dificultad deberá comunicarlo oportunamente a su profesor antes del inicio de la clase. Las clases serán grabadas y subidas a classroom para que el estudiante que no pueda conectarse tenga acceso a ella. El apoderado que no quiera deberá mantener apagada la cámara de su hijo(a).
5. El profesor responsable de la clase podrá silenciar o activar los micrófonos de los participantes dependiendo de las necesidades que ésta posea.
6. Asiste a tus clases virtuales con buena disposición: Si bien no es requisito el uso del uniforme para las clases On-Line debes cuidar tu presentación personal. No está permitido comer durante la clase, por lo que debes alimentarte antes para tener una buena concentración.
7. El uso de pantalla compartida será manejado por el profesor, salvo aquellas ocasiones donde éste estime necesario que alguno de los estudiantes participantes explique o dé cuenta del trabajo que está realizando.

8. Respeta la privacidad Individual. "Al compartir el espacio virtual con compañeros, compañeras, profesores y otros miembros o usuarios, respeta sus datos personales". No grabes, no realices videos, pantallazos o

“capturas de pantalla” de tu profesor, profesora o compañeros durante la clase. No utilices datos personales o fotos para hacerte pasar por alguien que no eres tú. La suplantación de identidad es el hecho de hacerse pasar por otra persona, utilizando su nombre, su imagen o información personal para realizar acciones de las que se quiere culpar al suplantado. No reenvíes imágenes, fotos o videos que incluyan a otras personas al espacio virtual sin su autorización. No leas mensajes dirigidos a otras personas, así como tampoco sus archivos o documentos personales

9. El uso del chat de la plataforma está destinado exclusivamente para fines educativos. Es decir, solo para realizar consultas al docente o el tratamiento de situaciones emergentes.
10. Respeta la privacidad de tu clase en el espacio virtual. “El espacio virtual de tus Clases es un espacio de uso Privado”. Por lo tanto, no debes compartir nombres de compañeros, compañeras, claves de acceso al espacio virtual o Links de acceso a tu Clase virtual, con desconocidos o personas que no sean parte de tu Clase. De hacerlo, deberás asumir tu responsabilidad y las consecuencias en razón de la aplicación de nuestro Reglamento de Buena Convivencia Escolar.
11. Los padres y apoderados no podrán intervenir en las clases on-line. Su participación está restringida a prestar ayuda técnica al estudiante cuando éste lo requiera o necesite, debiendo además cuidar que su presencia no afecte el adecuado desarrollo de la misma, promoviendo particularmente y en todo momento, el desarrollo de la autonomía del estudiante.
12. En caso de que algún estudiante no contribuya a la mantención de un clima propicio para el aprendizaje y caiga en el incumplimiento de las normas antes descritas el profesor podrá silenciar o apagar cámara al estudiante teniendo en cuenta la gradualidad de la falta. Luego comunicará, vía correo electrónico institucional, la situación a la coordinadora de convivencia escolar, con copia al profesor jefe y en conjunto con ellos se comunicarán con el apoderado para evitar que la acción se repita.
13. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al reglamento, la aplicación de medidas disciplinarias será siempre desde un enfoque de derecho tal como mandata la nueva política de convivencia escolar.